DE: OPLIM - CIMAR	FECHA: 4 de mayo de 2026
PARA: CBNL06	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el gerente del proyecto equipo militar del Comando de Infantería de Marina de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 0046 ARC-CBNL06-2026 de fecha 21 de enero del 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

La Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas. El Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, tiene como función entrenar, equipar, acreditar y proyectar las tropas para proveer y sostener las capacidades operacionales en los espacios marítimos y fluviales.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL, con el propósito de dotar al personal de Infantes de Marina con los elementos básicos necesarios para la seguridad y protección de su integridad física, que le permitan el desempeño en los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional en cumplimiento de la misión institucional.

En los últimos años, la Armada de Colombia ha logrado la desarticulación de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), carteles del narcotráfico y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) que representan una amenaza para la seguridad de los colombianos. Estas capacidades se proyectan con sus unidades a que se adapten a los escenarios actuales y futuros a través de:

- El fortalecimiento de las capacidades anfibias en la zona costera, con tareas duales, para la atención de intereses estratégicos y el desarrollo de operaciones militares que neutralicen las amenazas trasnacionales. Adicionalmente se realizarán operaciones de paz, asistencia humanitaria y desminado humanitario, cuyo propósito es contribuir al posacuerdo y a la consolidación de la paz en Colombia.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

- La defensa de las costas, que son escenarios estratégicos para la Nación.

- La Capacidad Fluvial en los principales ríos del país y especialmente en los ríos fronterizos. Este proceso demanda planificación y ejecución bajo la premisa de garantizar la seguridad y el control de la navegación de acuerdo con los intereses marítimos y fluviales, en escenarios naturales, que son una reserva estratégica sostenible para el progreso, crecimiento y prosperidad de los colombianos en las regiones.

- Fortalecer la capacidad de operaciones especiales en la desarticulación de los GAO, GAOR, GDO y carteles del narcotráfico, que constituyen todos, una amenaza a la seguridad.

Para el presente estudio previo se proyecta adquirir elementos de protección personal para los miembros de la institución y así procurar la integridad, lo que asegura la participación efectiva y eficaz en las misiones encomendadas reduciendo los riesgos que se interponen en los lugares donde se desarrollan las operaciones militares en el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido en las políticas y objetivos institucionales, se proyectó introducir una serie de cambios estratégicos buscando mejorar las capacidades diferenciales del poder naval sobre los ambientes marítimos, navales y fluviales, descubriendo oportunidades para el desarrollo, no solo para la Armada Nacional sino para la defensa y seguridad de Colombia.

Es primordial, que las tropas cuenten con elementos necesarios para protegerse, mantener la moral combativa, poder desarrollar las operaciones militares con éxito, lo que conlleva así mismo a la preservación de la fuerza, por tal razón se hace necesario cumplir en términos de calidad, cantidad y oportunidad con el suministro de los elementos objeto de la adquisición.

Es por ello que el Comando de Infantería de Marina, para el cumplimiento de la misión asignada, proyecta en el presente estudio previo la adquisición de elementos de protección y seguridad como lo son los GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TACTICOS, con el propósito de dotar al personal con los elementos básicos de seguridad y protección para atender los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio Colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional hasta donde las condiciones territoriales permiten el desarrollo operacional.

El Comando de Infantería de Marina realiza la proyección de las cantidades a solicitar basado en el requerimiento de la unidades operativas para el desarrollo de las operaciones militares, por lo cuales se estipulan los elementos de protección y seguridad que debe portar el personal militar que integran la Armada Nacional, es importante mencionar que estos elementos son entregados al personal de Infantes de Marina que se encuentran desplegados a lo largo y ancho de l geográfica nacional a bordo de unidades fluviales en cada una de las guarniciones de Infantería de Marina.

Con base en el criterio táctico, como sumatoria entre el conocimiento, entrenamiento y experiencia se evaluaron cuáles son las opciones más adecuadas a nuestras necesidades, se determinaron factores decisivos como el nivel de amenaza, condiciones atmosféricas, zonas tropicales, acumulación de calor y humedad, comodidad, restricción de movimientos, uso en cuerpos de agua y salinidad, elementos determinantes para la elección:

- Es por esto que las partes interesadas se reunieron para asignar el comité estructurador técnico del proceso con el fin de ejecutar el presente proyecto, el cual estará destinado para la protección del personal que adelanta las operaciones militares con altos niveles de exigencia, complejidad y seguridad, es por esto que, ***con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la entidad requiere que los elementos a suministrar, sean proveídos por una empresa que cuenta con la idoneidad, experiencia y habilitación general para la provisión de cada uno de los Bienes a contratar de naturaleza compleja cuyo nivel de desempeño, calidad o prestaciones no pueden estandarizarse, toda vez que cada bien tiene un desempeño diferente, propósito específico y nivel de complejidad distinto en su composición; ni describirse en términos mínimos y pueden contar con variables***

y alternativas funcionales, de operación o servicio eficiente y efectivo.

Aplicación de normas establecidas.

De acuerdo con los estándares vigentes establecidos En Colombia, la certificación de elementos de protección personal (EPP) se basa en el cumplimiento de Normas Técnicas Colombianas (NTC) emitidas por ICONTEC define criterios técnicos estrictos que determinan los niveles de resistencia y los métodos de prueba para garantizar que estos elementos puedan detener o mitigar diferentes tipos de riesgos ocular y seguridad laboral.

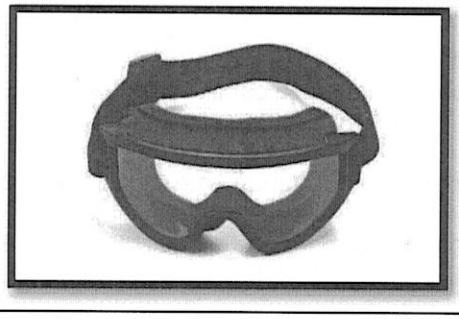
Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL, elementos indispensables para la seguridad, protección y las necesidades propias del personal que conforman el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional durante el desarrollo de actividades propias del servicio en cumplimiento de la misión institucional, así mismo estos elementos se encuentran autorizados para el uso y son contemplados como KIT SOPORTE FLUVIAL estandarizado para los Infantes de Marina en el libro "ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA" y hace parte de los elementos de supervivencia en el área de operaciones.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuentas las características técnicas claras de los elementos proyectados a adquirir, y con base a la necesidad de los usuarios finales, el Comando de Infantería de Marina, solicita a la División de Adquisiciones de la Base Naval No. 6 ARC "BOGOTÁ", se adelante el proceso que en derecho corresponda tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TACTICOS.

Finalmente, y acuerdo la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 con la cual se asigna el presupuesto para la adquisición de equipo militar – recursos inversión para el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, se dispone el presupuesto mediante el CDP No. 39226 de fecha 11 de enero de 2026 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE.($752.000.000,00) exentos IVA**, el cual se proyecta cubrir la necesidad en un 45% por parte del Comando de Infantería de Marina.

DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	No. CDP	REC	APROPIACIÓN
CIMAR	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL	39226	10	$752.000.000,00
TOTAL					$752.000.000,00

TABLA PROYECCIÓN DE COSTOS

ITEM	ELEMENTO	IMAGEN ILUSTRATIVA DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
1	GAFAS ANTIESQUIRLAS.		1	$ 575.000,00

2	GUANTES TACTICOS		1	$ 383.633,33

TABLA DE NECESIDADES

No.	MATERIAL	NECESIDAD TOTAL	VALOR TOTAL ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	NECESIDAD AJUSTADA	VALOR CANTIDADES AJUSTADAS	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	GAFAS ANTIESQUIRLAS	1669	$ 450.800.000,00	784	$ 575.000,00	46,90%
2	GUANTES TACTICOS	1859	$ 301.152.166,67	785	$ 383.633,33	42,20%

TALLA (GUANTES)	CANTIDAD (GUANTES)
S y/o M	35% → 647 unidades
L	45% → 814 unidades
XL	20% → 398 unidades
TOTAL	1859

Nota: En términos concretos, frente a una necesidad total de 1.669 gafas antiesquirlas, solo es posible atender una parte de este requerimiento, y respecto a las 1.859 unidades de guantes tácticos, igualmente solo se cuenta con disponibilidad parcial para su adquisición. Esta cobertura limitada obliga a priorizar la asignación de estos elementos sobre las unidades a flote que actualmente sostienen el esfuerzo operacional en los diferentes ejes fluviales y territorios donde opera la Armada Nacional.
El alistamiento fluvial se mantiene en un 70 %, con 443 unidades disponibles, 116 en mantenimiento y 16 fuera de servicio, lo que evidencia la presión logística sobre la capacidad de respuesta. La combinación entre los altos costos unitarios de los elementos de protección personal (EPP), las restricciones presupuestales vigentes y la demanda simultánea de otros equipos esenciales para la maniobra fluvial, exige que las tripulaciones cuenten con dotaciones completas para garantizar la protección ocular y manual, especialmente ante riesgos de impactos, esquirlas, fricción, manipulación de cables metálicos, motores fuera de borda, armamento y otros procedimientos tácticos propios del ambiente fluvial.
En consecuencia, la distribución de gafas antiesquirlas y guantes tácticos deberá basarse en criterios de criticidad de la misión, nivel de exposición al riesgo y estado operativo de las unidades, asegurando que el personal desplegado en las embarcaciones con mayores índices de actividad y riesgo reciba prioritariamente estos elementos. Paralelamente, en vigencias anteriores y posteriores se continuará cerrando progresivamente la brecha existente en materia de protección personal, garantizando la seguridad, continuidad operativa y preservación de la fuerza en el marco de las misiones asignadas.

Por lo anterior, el Comando de Infantería de Marina", solicita adelantar proceso de selección que permita contratar l **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL**, toda vez que se cuenta con los recursos disponibles para tal fin.

De no llevarse a cabo la presente contratación, se limitarían de manera crítica los medios disponibles para el adecuado desarrollo de las operaciones, incrementando el riesgo sobre la integridad física del personal de Infantería de Marina desplegado a lo largo y ancho del territorio nacional en las áreas bajo jurisdicción de la Armada. La insuficiencia de elementos de dotación y protección impacta la continuidad del servicio, reduce la capacidad de maniobra y compromete la preservación de la fuerza, al exponer a las tripulaciones a escenarios operacionales de alta exigencia sin los equipos mínimos requeridos.
Por tanto, es indispensable adelantar oportunamente la adquisición de los bienes descritos en el presente proceso contractual, en estricto apego a las especificaciones técnicas y a la planeación presupuestal vigente. Estos elementos no son accesorios, sino capacidades esenciales que habilitan la presencia y el control territorial en ríos y zonas ribereñas, sostienen la movilidad táctica, y reducen el riesgo operacional asociado a impactos, esquirlas, fricción, abrasión, exposición ambiental y demás peligros inherentes a las misiones fluviales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la asignación y distribución de los bienes deberá priorizarse con base en la criticidad de la misión, el nivel de exposición al riesgo y el estado operativo de las unidades a flote, garantizando cobertura inmediata sobre los botes con mayor tasa de empleo y compromiso operacional; mientras, en posteriores vigencias, se continúa cerrando de forma progresiva y programada las brechas de dotación identificadas. En suma, la contratación propuesta sostiene la capacidad de respuesta, salvaguarda al personal y asegura la continuidad de las operaciones, constituyéndose además en un recurso determinante para la supervivencia en combate y el cumplimiento eficaz de la misión institucional.

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes deberán ser entregados físicamente en las bodegas de la Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias (BASOA) ubicado en la carrera 65 #15 -51 Zona Industrial Puente Aranda, en horarios de lunes a viernes de 08:00 am – 04:00 pm, previa coordinación con los diferentes supervisores del contrato y el almacenista de la unidad, para realizar la cadena presupuestal que se genere por las obligaciones del contrato.

El material debe de entregarse debidamente embalado y rotulado de acuerdo a las diferentes normas técnicas del Ministerio de Defensa, requisitos de empaque y rotulado, especificando el usuario final del bien, en este caso el Comando de Infantería de Marina – Armada Nacional.

PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo para la entrega de los bienes será el 31 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siendo ello así, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, el contratista y el supervisor deberán realizar reunión de coordinación con la oficina de normas técnicas de la BNL06 de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma del contrato.
3. Criterios de aceptación del contrato.
4. Puntos de control del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Riesgos del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se reserva el derecho de admisión, verificación y control, establecerá un plazo para la revisión de la entrega de los bienes de 15 días calendario al vencimiento del plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En el caso de elementos importados, envío de pruebas o certificaciones, nacionalización de los bienes, estos trámites deberán ser incluidos o contemplados dentro del cronograma de entrega, se deberá informar y soportar las demoras que se puedan presentar por fuera del cronograma, toda vez que las demoras externas no eximen al proveedor de un incumplimiento.

PARAGRAFO TERCERO: En la reunión de inicio el "COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD (Supervisor del Contrato, Comité Estructurador Técnico y la Oficina de Normas Técnicas, son los servidores públicos autorizados ***quienes ejercerán un estricto control de la calidad de los bienes*** *y* quienes indicarán al contratista las fases del proceso.

FASE I: Para la recepción de certificaciones, documentos soporte y de los bienes contratados, el CONTRATISTA deberá suministrar los datos de contacto —dirección, teléfono y correo electrónico— de las empresas fabricantes de los elementos de protección a entregar, con el fin de que el Comité de Verificación de Calidad pueda constatar la idoneidad de las empresas proveedoras y la calidad de los bienes suministrados.

REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL PRESENTE CONTRATO.

Cualquier documento aportado en un idioma diferente al castellano por parte del CONTRATISTA, se deberá allegar traducción oficial al idioma español, tanto en la oferta, como en la entrega de los bienes a suministrar.

La Armada de Colombia se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y posterior en la ejecución del contrato, la información aportada por el contratista.

NOTA 2: Se deberá tener en cuenta en la planeación del proyecto la definición de los entregables por parte del Contratista, los cuales se pueden destacar los siguientes:

- Cronograma de actividades (coordinaciones con el comité de verificación de calidad)
- Matriz de Alcance.
- Documentos de fabricación de gafas antiesquirlas y guantes tácticos.
- Certificaciones Técnicas
- Manuales.
- Asistencia técnica, soporte y garantía.
- Entre otros.

Una vez el comité de verificación de calidad (Supervisor del Contrato, Comité Estructurador Técnico y la Oficina de Normas Técnicas, apruebe las condiciones de calidad de los bienes, el contratista procederá a;

FASE II; proceso de control del contrato, para efectuar la entrega de la muestra del bien objeto contratar el CONTRATISTA DEBERA: .

ENTREGA DE MUESTRAS:

El contratista, deberá entregar una muestra por cada ítem contratado los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y/o anexo técnico del contrato. El plazo de entrega de la muestra será de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato adjudicado. Esta muestra se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos (definido en el anexo técnico) de los bienes y/o elementos a entregar. Si se requieren ajustes deberán realizarse tantos como sean necesarios hasta que el CONTRATANTE este satisfecha con la muestra. si no requieren ajustes se usaran como contra muestras para la recepción de la totalidad de los bienes.

FASE III; Una vez las partes estén de acuerdo con la viabilidad y se cuente con el visto bueno del Comité de Verificación de Calidad de los elementos, el CONTRATISTA procederá a programar la entrega de la totalidad de los ítems contratados, de conformidad con los elementos seleccionados por el Comité Técnico y el Supervisor del contrato.

2.3 CANTIDADES PARA RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado (monto agotable).

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento ANEXO "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

NOTA 1: Los elementos contratados deben dar cumplimiento a las especificaciones técnica y demás normas relacionadas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

NOTA 2: Las tallas se definirán en reunión de coordinación una vez se haya adjudicado el CONTRATO

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

N°	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	clase
1	46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
2	46000000	46180000	46182500	Armas o dispositivos de seguridad personal
3	46000000	46180000	46181800	Protección visual y accesorios

2.7 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Comando de Infantería de Marina procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI

TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ISRAEL		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contrata es decir "GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TACTICOS", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente haga el lance de menor precio siempre y cuando resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente estudio. Así mismo se solicita que si llegado el caso al presentarse un menor valor en la oferta que genere ahorro en el CDP, se reinviertan los recursos bajo el mismo objeto del contractual hasta agotar el presupuesto disponible del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección Abreviada: Selección abreviada subasta inversa, selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa. La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimientos para la Subasta Inversa", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial N° 001 del 02 de Enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento

El artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007, literal a) dispone: 2. Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las Siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mimas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descripticas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberá, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).

Teniendo en cuenta que los bienes adquirir se encuentran determinados acuerdo NTMD-0258-A3, los patrones de desempeño, calidad, diseño o características descriptivas son similares, independientemente el fabricante del bien, motivo por el cual es procede la aplicación de la modalidad de selección abreviada a través de subasta inversa para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL. Mediante SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.2.2. "Procedimiento para la subasta inversa", Resolución Ministerial N° 001 del 02 de enero de 2012 modificada parcialmente por la Resolución No. 976 del 27 febrero de 2012, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento, teniendo en cuenta que:

- Los bienes que se pretenden contratar son de bienes de características técnicas uniformes así mismo estos poseen Especificaciones Técnicas específicas.

- Se evidencian en el proceso que existen al menos tres posibles oferentes cuyos bienes o servicios cumplen con la Especificación Técnica.

La subasta inversa como mecanismo de selección en los procesos de licitación no vulnera el principio de prevalencia del interés general ni los fines esenciales del Estado.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

ADQUISICIONES SIMILARES REALIZADAS POR ENTIDADES DEL ESTADO				
ENTIDAD CONTRATANTE	**OBJETO**	**VIGENCIA**	**Referencia**	**VALOR**

CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCION OCULAR GAFAS ANTIFRAGMENTACION DE ACUERDO CON ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE10-COING-DINCO-CENAM-ET-01433/ING-03 Y LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CHALECOS ANTI	2024	262-SASI-CENACINGENIEROS-2024	$ 8.938.835.515,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN OCULAR GAFAS ANTI FRAGMENTACIÓN DE ACUERDO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA JEMPP-CEDE4-CEDE10-DINCO-CENAM-. 01433-/ ING -3) Y LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CHALECOS ANTI F	2024	143-SASI-CENACINGENIEROS-2024	$ 2.784.708.015,00
COTECMAR	MONOGAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	2023	41058510	$145.000.000,00
GESTION ENERGETICA S.A ESP	ADQUISICIÓN DE GAFAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE GENSA AFILIADOS A SINTRAELECOL	2023	OC00487-2023	$ 20.700.000,00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P	ADQUISICIÓN DE EPP PERTENECIENTES A LOS GRUPOS GUANTES PROTECCIÓN MANUAL QUÍMICA, ACEITES, MECÁNICA Y CORTE, Y PROTECCIÓN RESPIRATORIA	2025	CW362865	$ 3.159.345.181,00

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO — OFERTA Y DEMANDA

En Colombia, el mercado de elementos de protección personal (EPP) como gafas antiesquirlas y guantes tácticos presenta una oferta amplia y competitiva, compuesta por fabricantes nacionales e importadores que comercializan productos certificados bajo normas NTC 1771 (protección ocular) y NTC 5684 (riesgos mecánicos), basadas en estándares internacionales. La existencia de múltiples proveedores que cumplen especificaciones uniformes evidencia un mercado maduro, estandarizado y apropiado para mecanismos que promueven la competencia basada en precio y calidad, tal como lo exige la doctrina de bienes de características técnicas uniformes. Las normas técnicas colombianas describen los requerimientos mínimos de desempeño, asegurando que la oferta disponible en el mercado cumpla criterios de resistencia a impacto, protección UVA/UVB, nivel de corte y durabilidad, condiciones esenciales para operaciones fluviales y ribereñas de la Armada Nacional.

Por el lado de la demanda, las Fuerzas Militares especialmente la Armada Nacional en sus teatros fluviales, ribereños y marítimos requieren EPP altamente resistente debido a la exposición continua a fragmentos, impacto, fricción y riesgos mecánicos propios de la maniobra con motores, líneas de maniobra, armamento y navegación en baja visibilidad. Esta demanda es permanente, uniforme y recurrente, pues se deriva de la necesidad institucional de dotar a las tripulaciones y unidades a flote con elementos certificados para preservar la integridad del personal y garantizar la continuidad operacional. En el sistema de compras públicas, esta categoría de bienes se reconoce como bienes de características técnicas uniformes, lo que habilita su adquisición mediante Selección Abreviada o Subasta Inversa, según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015, mecanismos previstos para garantizar eficiencia, transparencia y selección objetiva cuando existe pluralidad de oferentes que cumplen especificaciones estandarizadas.

GUANTES TÁCTICOS

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	DILOF	PN DILOF MIC 303 2025	ADQUISICIÓN GUANTES DE PROTECCIÓN MULTIPROPÓSITO PARA EL PERSONAL DE PONALSAR	Presentación de oferta	28/07/2025 9:42 PM (UTC -5 horas)
	DILOF	PN PONALSAR DILOF 002 2025	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL (GUANTES DE PROTECCIÓN MULTIPROPÓSITO - PONALSAR)	Presentación de oferta	12/05/2025 11:58 AM (UTC -5 horas)
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SP 028 2024	ADQUISICIÓN KIT DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURAS Y ELEMENTOS TALES COMO CODERAS, RODILLERAS Y GUANTES DE PROTECCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	Presentación de oferta	13/07/2024 11:44 AM (UTC -5 horas)
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Por favor, espere .	022-2024 CONTRATACION DIRECTA	SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ÁREA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMDUPAR S.A. E.S.P.	Presentación de oferta	24/04/2024 5:04 PM (UTC -5 horas)
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	O.C 122 - ELEMENTOS QUIMICOS LTDA	COMPRA DE GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL	Presentación de oferta	4/05/2023 5:05 PM (UTC -5 horas)

GAFAS ANTIESQUIRLAS

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
	GESTION ENERGETICA S.A ESP	CONTRATO 140-13.02-0040-2025	Se requiere la compra de gafas de seguridad con fórmula para los trabajadores de la central de termopaipa, Solicitud 083	Presentación de oferta	24/07/2025 10:01 AM (UTC -5 horas)
	UNIQUINDIO	OC-209 2025	Compra de dos (2) gafas de seguridad láser con el fin de cumplir con los objetivos académicos e investigativos de los laboratorios de Acusto-Optica y Fotoluminiscencia, adscritos al instituto Interdi	Fase de ofertas	23/07/2025 8:03 PM (UTC -5 horas)
	UPTC	OC 222-2025-UPTC	COMPRA DE GAFAS DE SEGURIDAD, GUANTES DE NITRILO	Presentación de oferta	9/06/2025 10:20 AM (UTC -5 horas)
	INSTITUCION EDUCATIVA NAVARRO	4143.086.26.011-2025	COMPRA DE UNA PODADORA DE ALTURA, TRES CASCOS DE MOTOSIERRA CON PROTECCION FACIAL, UN OVEROL, DOS GUANTES, DOS GAFAS DE SEGURIDAD PARA EL PROYECTO HUERTAS SEMILLAS DE AMOR - RETO CRESE DE LA INSTITUC	Presentación de oferta	19/05/2025 1:51 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	008268C-25	Suministro de Gafas de seguridad y adaptación de lentes correctivos (Por Ley)	Presentación de oferta	3/03/2025 3:45 PM (UTC -5 horas)
	ESENTTIA S.A.	4500133014	SUMINISTRO GAFAS DE SEGURIDAD MSA	Presentación de oferta	11/12/2024 8:50 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ	AN18854	PAGO GUANTES INDUSTRIALES, GUANTES DE CARNAZA, GAFAS DE SEGURIDAD Y DELANTAL.	Presentación de oferta	24/07/2024 8:55 AM (UTC -5 horas)
	UNIVERSIDAD DEL VALLE	VRIN.04.0370.2024	COMPRA DE GAFAS DE SEGURIDAD LASER	Presentación de oferta	14/05/2024 11:30 AM (UTC -5 horas)
	EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA	007372C-24	Suministro de gafas de seguridad y adaptación de lente correctivo según formula de corrección visual.	Presentación de oferta	26/04/2024 9:46 AM (UTC -5 horas)
	ESENTTIA S.A.	5600203479	Servicio de evaluaciones médicas ocupacionales y Servicio de adaptación de lentes de seguridad formulados para las gafas de seguridad del personal de Esenttia	Presentación de oferta	5/04/2024 5:32 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	5204399	COMPRA DE GAFAS DE SEGURIDAD, PAIL	Presentación de oferta	14/03/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCO-240024	BATAS TRAJES ANTIFLUIDOS CAMISAS ZAPATOS ANTIDESLIZANTES BOTAS PANTANERAS GAFAS DE SEGURIDAD KIT EMERGENCIAS CONTROL DERRAMES SUSTANCIAS QUIMICAS ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION Y SEGURIDAD INDUS	Presentación de oferta	21/02/2024 8:57 AM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2795509	adaptador de lente recetado en gafas de seguridad proteccion visual, gafa de seguridad lente verde 2 trabajo con riesgo electrico proteccion visual, monogafa de seguridad lente gris hermetica proteco	Presentación de oferta	14/12/2023 3:37 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2794871	gafas de seguridad lente recetado proteccion visual	Presentación de oferta	8/12/2023 7:42 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2794797	gafas de seguridad lente recetado proteccion visual	Presentación de oferta	8/12/2023 4:27 PM (UTC -5 horas)
	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	2794793	gafas de seguridad lente recetado proteccion visual	Presentación de oferta	7/12/2023 10:08 AM (UTC -5 horas)
	GESTION ENERGETICA S.A ESP	OC00487-2023	Adquisición de gafas de seguridad para los trabajadores de gensa afiliados a SINTRAELECOL	Presentación de oferta	28/11/2023 10:10 AM (UTC -5 horas)
	Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P BIC	OC105241	Gafas de seguridad lente claro trabajo riesgo eléctrico protección visual	Presentación de oferta	23/10/2023 3:28 PM (UTC -5 horas)
	COTECMAR	41058510	MONOGAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	Presentación de oferta	17/10/2023 8:44 AM (UTC -5 horas)
	TRANSELCA S A E S P	5400002959	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE GAFAS DE SEGURIDAD LENTE FORMULADO PARA PERSONAL OPERATIVO DE TRANSELCA	Presentación de oferta	20/09/2023 2:35 PM (UTC -5 horas)

a. PERSPECTIVA LEGAL

Los elementos a adquirir mediante Selección Abreviada o Subasta Inversa, según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Decreto 1082 de 2015, mecanismos previstos para garantizar eficiencia, transparencia y selección objetiva cuando existe pluralidad de oferentes que cumplen especificaciones del LIBRO DE ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA, así mismo hacen parte como elementos de protección y seguridad en el desarrollo de las operaciones militares.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente existe en el mercado la oferta y la demanda de estos elementos, lo que permite adquirirlos bajo los parámetros legales y comerciales.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

La entidad contratante cuenta con los recursos disponibles para la compra de los elementos requeridos en el porcentaje de satisfacción que a medida lo permita el estudio de mercado y la necesidad total de la institución, toda vez que en el país se cuenta con productores nacionales e importadores de estos elementos, los cuales son asequibles por la entidad.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los elementos a adquirir, están contemplados dentro del libro "ESTANDARIZACIÓN EQUIPO MILITAR ARMADA DE COLOMBIA" y hace parte del KIT SOPORTE FLUVIAL para el desarrollo de las operaciones, cuyo propósito es brindar los medios de seguridad y protección a las tropas. En el mercado colombiano se cuenta con

innumerables empresas que diseñan, fabrican, distribuyen y comercializan material de campaña en general. El tamaño de su organización es amplio pues se encuentran grandes, medianas y pequeñas industrias ofreciendo los mismos productos. Se analiza que el objeto del proceso puede ser adelantado por una persona natural y/o una persona jurídica, comerciante y/o fabricante.

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS

La ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, se hace necesario con el propósito de dotar al personal de Infantes de Marina con los elementos básicos imperiosos para la seguridad y protección de su integridad física, que le permitan el desempeño en los diferentes ámbitos operacionales y sociales a lo largo del territorio colombiano, cubriendo y protegiendo la hidrografía nacional en cumplimiento de la misión institucional; no obstante, la fabricación de estos bienes demanda un alto consumo y agotamiento de recursos naturales, para lo cual se establecen los siguientes lineamientos que garanticen la minimización de posibles impactos ambientales ante la adquisición de los bienes.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Durabilidad de los bienes a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto y el certificado de garantía que certifiquen una durabilidad mínima de "un lapso mínimo de 1 años de los bienes a adquirir.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	El contratista deberá presentar el plan y/o protocolo de manejo de residuos convencionales, aprovechables y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a través de quien se efectúa la entrega y disposición de residuos debiendo contar con las licencias y permisos ambientales correspondientes para dicho fin.
Uso de sustancias tóxicas en la fabricación de los bienes	Deterioro ambiental y a la salud humana.	En la ficha técnica entregada por el CONTRATISTA debe estar explicito los materiales usados para la fabricación del producto donde se especifique que han utilizado en su fabricación la cantidad mínima de sustancias peligrosas para el ambiente, de tal manera que se minimizan los impactos ambientales y sociales durante su fabricación; así mismo se deberá anexar las instrucciones de disposición Final de cada bien, en donde se indique si son reciclables, aprovechables o peligrosas. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta.
Uso de envases y embalajes para la protección de los bienes a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección y disposición final adecuada.
Generación de residuos	Contaminación del suelo.	El contratista deberá contar con un programa posconsumo, que permita realizar una correcta disposición final y/o retorno al ciclo productivo y aprovechamiento de los residuos del bien a adquirir una vez finalice su tiempo de vida útil.
Implementación de nuevas tecnologías	Menor consumo y afectación de recursos naturales	El CONTRATISTA deberá demostrar que durante la producción del bien a suministrar fueron requeridos recursos fósiles en menor cantidad, utilizando materiales alternativos que son más respetuosos

		con el medio ambiente y/o el empleo de tecnologías menos contaminantes durante la fabricación del bien suministrado.
Generación de olores y material particulado	Contaminación atmosférica	Los fabricantes de los bienes a adquirir deben contar con programas o iniciativas que mitiguen y/o minimicen las emisiones por material particulado, gases efecto invernadero y la generación de olores ofensivos. declarando su implementación en un documento.
Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	Las instalaciones del fabricante deben contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El CONTRATISTA deberá aportar certificación del fabricante en donde acredite que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas SVALIN SAS, RE ONE SAS y HIGH FORCE GROUP SAS (**Anexo "C"),** División de Planeación Presupuestal y Proyectos de Infantería de Marina, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir **(GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TACTICOS)**, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los impuestos de ley e IVA incluidos.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados, pruebas de laboratorio, pruebas funcionales, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso el contratista deberá dar estricto cumplimiento y responder por los impuestos que cause la legalización y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval No. 6 ACR "Bogotá" liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Acuerdo el desempeño operacional de la Armada Nacional, donde participa activamente el Comando de Infantería de Marina se hace necesario suministrar lo medios necesarios para el desarrollo de las operaciones y sobre todo la preservación de la fuerza, acuerdo la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 se asignó el presupuesto para la adquisición de equipo militar – recursos inversión pare le el Comando de Infantería de Marina de la Armada Nacional.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($752.000.000,00) elementos exentos IVA,** M/cte. aplican demás erogaciones que correspondan.

NOTA: Si se generan ahorros presupuestales del valor del CDP, se dará aumento a las cantidades del objeto del contrato hasta agotar el presupuesto disponible.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
39226 del 11/01/2026	C	1502	0100	34	20107B	10	CSF	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR – CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERÍA DE MARINA.	$752.000.000,00	CIMAR
TOTAL PRESUPUESTO									**$752.000.000,00**	

Nota: Para el presente proceso no aplican vigencias futuras.

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL**, previa recepción de los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato mediante acta de recepción suscrita por contratista y supervisor del contrato, presentación de la factura comercial o factura electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 y sus modificaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales y certificado del pago del impuesto de auto retención de renta artículo 376 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016), cuando aplique, la documentación técnica, en caso de bienes de cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN, entrada de los bienes en el sistema SAP-SILOG y demás documentos que hagan parte del paquete pago, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los

bienes y servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 del 2019, que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia al proceso de facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No. 042 del 05 de Mayo de 2020 y sus actos administrativo modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, un dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No.xxx-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co#$

Código Unidad	PCI	Número del Contrato	Correo Electrónico de Recepción	Código Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón corresponden, así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se única al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para las asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catálogo Institucional. Es un código en el ambiente SIIF Nación que identifica a la unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	4000	BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

Número del Contrato: De acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado el filtro en la validación del sistemas y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo Electrónico de Recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en le factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a la cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO a la dirección electrónica a la que el emisor debe enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la

validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato .ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional.

15-01-04-000;Contrato No. xxx CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: De no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá emitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR:

LUGAR DE ENTREGA PARA NACIONALIZACIÓN: Para el proceso de nacionalización de los bienes objeto del contrato, deberán ser entregados en términos INCOTERMS 2020 - DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED) en Depósito Habilitado Privado de la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA de la Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá o Cartagena (según corresponda).

Una vez arriben los bienes se efectuará la inspección previa en el Depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantarán un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

DOCUMENTACION PARA NACIONALIZACIÓN: El contratista deberá entregar la siguiente documentación para el proceso de nacionalización en la importación

- Original del documento de transporte con flete liberado y consignado así:

 BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"
 NIT: 800141644-1
 DEPÓSITO HABILITADO ARMADA NACIONAL CÓDIGO: (BOGOTÁ)
 DIRECCIÓN : CRA 65 # 14 – 91 - BOGOTÁ - COLOMBIA

- Original de la Factura Comercial o electrónica del contratista en el exterior la cual debe venir a nombre de la Base Naval No. 6 ARC Bogotá de la Armada Nacional, numerada, fechada, incluyendo número de contrato, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total condiciones términos de negociación DPU.
- Certificado de Origen requerido para acogerse a cualquier tratado de Libre Comercio vigente con Colombia.
- Copia de la certificación de la calidad de Operador Económico Autorizado (OEA) o sus homologaciones, por ejemplo: C-TPAT (Customs-Trade Partnership Against Terrorism) por su siglas en inglés significa Asociación estratégica aduana-industria contra terrorismo, en caso de contar con ella. en el evento de no contar con esta calidad, el contratista

deberá suministrar manifestación escrita mencionando que cumple con los requisitos mínimos orientados a mitigar los riesgos de la cadena de suministro internacional.

- Certificado de seguro de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.
- Lista de Empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato remitirá a la Dirección de Comercio Exterior documento de autorización para el proceso de nacionalización relacionando la respectiva documentación soporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección de Comercio Exterior Armada Nacional nacionalizará los bienes objeto del contrato en un tiempo estipulado de cinco (05) días hábiles siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin entregada por parte del contratista, término que debe ser tenido en cuenta por el contratista en razón a que dicho trámite debe surtirse dentro del lapso establecido por el competente contractual com plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de la Resolución DIAN No. 015 y 067 de 2016, que reglamenta el Operador Económico Autorizado en Colombia y en razón al proceso de implementación del mismo por parte de la Armada Nacional, el contratista deberá permitir la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad en la cadena de suministro internacional.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado; en el evento que los bienes arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero. Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada.

PARÁGRAFO QUINTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante la dependencia usuaria de la Armada Nacional y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO SEXTO: En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realiza todos los procesos aduaneros y cambiarios por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los Depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

2. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO : En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

Nota: ***A tener en cuenta la Cláusula cambia todos los años, por lo que se debe consultar a DICOMEX, la cláusula actual.***

Vo.Bo: _____
DICOMEX

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA - FINANCIERA	HABILITA

1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

A) **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

B) Poder: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

C) Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo

35° establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

D) **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

E) **Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación:** la - BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTA", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA"

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA".

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

F) **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

G) **Garantía de Seriedad de la oferta.** El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente

autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", NIT **800.141.644-1**

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proces Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos su integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrat le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante

certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

NOTA 2: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

H) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

I) **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

J) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

K) Multas y Sanciones: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

L) Proveniencia de Dineros: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

M) De conformidad a la ley 2097 del 2021el oferente personal natural y/o jurídica(representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

N) POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, ***el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES*** *https://sgrl.mintrabajo.gov.co,* ***donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.***

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

O) Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador jurídico de la - BASE NAVAL LOGISTICA No. 06 ARC "BOGOTA":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre d proceso (...)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo "A" del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El comité evaluador técnico verificará que el proponente cumpla con lo requerido dentro de las especificaciones técnicas y referente a la documentación de seguridad y salud en el trabajo.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo "A" de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

El oferente deberá verificar y analizar el Anexo "A" Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, para presentar su oferta

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Adicionalmente se verificará que el oferente cuente con **EXPERIENCIA EN CONTRATOS ANTERIORES** a la Apertura del proceso, en acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 1 "*MODALIDADES DE SELECCIÓN*", SUBSECCIÓN 5 "*Subasta Inversa*", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021 "*Procedimiento para la contratación de Subasta Inversa*", debiendo acreditar una **EXPERIENCIA MÍNIMA,** así:

EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar en el RUP (debidamente actualizado en los tiempos establecidos por la ley), de contratos suscritos y totalmente ejecutados anteriores al cierre del proceso, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del total del presupuesto del proceso del proceso de contratación, **cumpliendo en por lo menos dos (2) de los códigos solicitados** en el clasificador de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registran a continuación:

N°	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	clase
1	46000000	46180000	46181500	Ropa de seguridad
2	46000000	46180000	46182500	Armas o dispositivos de seguridad personal
3	46000000	46180000	46181800	Protección visual y accesorios

NOTA 1: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, los integrantes deberán estar inscritos en el RUP, sin embargo, por lo menos uno de los miembros deberán acreditar la clasificación exigida en el RUP o entre todos los integrantes del proponente plural deberán dar cumplimiento a por lo menos 3 códigos de las anteriores clasificaciones.

NOTA 2: En caso que se presenten oferentes plurales, en la forma de unión temporal, consorcio y/o promesa de sociedad futura, la experiencia en SMLMV solicitada correspondiente al 100% del presupuesto oficial, se acreditará por la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural afectada por su porcentaje de participación en el presente proceso ***acuerdo certificado de oferente plural que debe anexar***.

NOTA 3: Por otra parte, cuando un proponente ***sea plural o individual*** y adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato afectado por el porcentaje de participación de ese contrato que certifica. (Se deberá indicar de manera clara por el oferente en el certificado a cuantos SMLMV y debido a cuanto porcentaje de participación derivó la experiencia).

NOTA 4: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar experiencia allegando copia de CONTRATOS suscritos y ejecutados, cuyos objetos contractuales estén directamente relacionados con los bienes objeto de contratación; cuya sumatoria de valores facturados sean iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial. Así mismo, el contrato suscrito deberá contemplar las mismas características de los bienes requeridos en el presente pliego, de acuerdo con el grupo en los que se presente el oferente, allegando además copia de las facturas y acta de recepción final a satisfacción y/o acta de liquidación.

a) **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

b) **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

c) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES):** De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes. El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas , las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP), los indicadores de capacidad financiera y organizacional evaluados por el comité financiero serán los registrados en la actualización de RUP vigencia 2025 y/o 2026, el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1041 de 2022.

Cuando la Base Naval No 6 ARC Bogotá, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la

información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – La Base Naval No 6 ARC Bogotá, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – La Base Naval No 6 ARC Bogotá, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado

con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego:

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Conceptos Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1.6	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.6	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	Habilita
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 1.5	Habilita
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 1.5	No Habilita
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)
Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones
ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 11%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 11%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No Habilita

4.3.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Anexo "Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)".
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación,

deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

4.4 SEGUNDA FASE – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Los Proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes relativos a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y el cumplimiento de la ficha técnica y por tanto, hayan sido habilitados, pasarán a la segunda fase denominada.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En esta fase se dará apertura a la Propuesta Económica que se encuentra en el sobre No. 2; ésta se debe presentar de la siguiente manera:

El oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma SECOP II en el acápite lista de precios, el valor unitario exento IVA y demás erogaciones que correspondan, del ítem que compone su propuesta económica, el cual su valor debe ser igual o inferior al valor unitario exento IVA y demás erogaciones promedio por ítem establecido en el estudio de mercado del estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y, dado que la presente contratación recae sobre el suministro de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, siendo la oferta más favorable el lance más bajo presentado en Audiencia de Subasta Inversa y/o en la subasta inversa electrónica, cuando los demás Oferentes no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (02) Proponentes.

DEFINICIONES GENERALES

a) **Lances:** Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
b) **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
c) **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
d) **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

e) **Menor Precio Consolidado:** En subasta por lotes, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
f) **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
g) **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
h) **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.
i) La subasta se desarrollará en la fecha y hora fijada en el cronograma de este proceso. Se les recomienda tener preparados los lances que posiblemente presenten en la subasta con la descripción de la ficha técnica y el valor unitario del articulo y el valor total de la propuesta ofrecida para que la dinámica de la subasta inversa sea más ágil y poder verificar los precios que se presenten artificiosamente bajos.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Desarrollo del Evento de Subasta a continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma, **sin estipular tiempo extra en el curso de la subasta.**
b) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
c) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
d) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será la menor oferta económica de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
f) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.
g) Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen por cada uno de los ítems que componen la subasta. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido por ítem con un margen de diferencia del uno por ciento (1%).
h) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
i) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.
j) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del

artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES

A) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo **con un margen de diferencia por ítem** en un valor igual o superior al ***UNO por ciento (1.0%) de la menor propuesta presentada.***

B) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

C) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

NOTA 1: Para la adjudicación del presente proceso de contratación se realizara por el valor total del presupuesto asignado para el mismo y los valores de los bienes a suministrar y los cuales quedarán plasmados en el futuro contrato, corresponderán a los valores por ítems que deriven de la finalización del evento de la subasta inversa.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las

obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL-, ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No. 6 "ARC BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y doce (12) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con vigencia por el término de ejecución y dos (02) años más.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El CONTRATISTA de conformidad con la garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, **por un lapso mínimo de 1 año para los bienes contratados,** lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar

diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a los pliegos de condiciones. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.**14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez

efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **22.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **23.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **24.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VII de la Resolución 4130 de 2022, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N°6 ARC "Bogotá",. No obstante, la Institución se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido

en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos..

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **OCHO (08) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la BASE NAVAL No. 6 ARC "Bogotá" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia con el tipo de material a adquirir, asimismo cuenta con experiencia en el seguimiento de proyectos, gracias a la supervisión realizada a procesos anteriores de la Armada Nacional, asimismo posee un pregrado en ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA. esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	CAICEDO OSORIO JOHN EDWIN	CIMAR	14700660	32006928491	jhon.caicedo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, esté a cargo del siguiente personal, teniendo en cuenta que tienen experiencia en la estructuración y contratación de procesos iguales o similares, con los cuales se ha logrado suplir parte de las necesidades de las unidades conoce las Normas Técnicas, asimismo posee un pregrado en PROFESIONAL EN CIENCIAS NAVALES, por lo anterior esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MYCIM	TOMAS ANDRÉS FIGUEROA DE LA HOZ	CIMAR	80075342	3177727022	tomas.figueroa@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO

Acuerdo personal nombrado por el comando de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", el presente comité estructurador financiero estará a cargo señora oficial con pregrado de CONTADURÍA de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RINCON RONCANCIO LIZETH	BNL06	1069755309	3224317617	tomas.figueroa@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el personal relacionado a participado como estructuradores económicos en procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área precontractual, asimismo es ECONOMISTA, por tal motivo esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SVIF	AVENDAÑO PÉREZ JUAN RAFAEL	CIMAR	1063146937	3148731496	juan.avendano.pe@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que han realizado evaluaciones técnicas de procesos anteriores para adquisición de bienes y tienen conocimiento en el área contractual y ha participado en los comité evaluadores y estructuradores de procesos anteriores, toda vez que la señora oficial posee un pregrado de ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA de especialidad Logística, de igual forma el señor Suboficial posee un TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA y tiene 22 años de servicio liderando procesos logístico, por tal motivo esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

CFLADM	GONZALEZ LOPEZ JULIA	CIMAR	1047390518	3208300889	juan.caro@armada.mil.co
SVIF	FLOREZ PITA JOSE DEL CARMEN	CIMAR	1088005011	3233087147	jose.florez@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO - FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación este a cargo por idoneidad y experiencia, toda vez que la señorita oficial evaluadora financiera posee un pregrado en ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA de especialidad logística y el Suboficial evaluador económico cuenta con experiencia en el área contractual y han participado en los comités evaluadores de procesos anteriores contando que posee un pregrado en ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDELA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	AMAYA PALACIO MARIA CRISTINA	BDIAN	1006532921	3232272627	maria.amaya@armada.mil.co
CPIF	FERNÁNDEZ MEJÍA KEVIN ALFONSO	BDIAN	1048301783	3215520346	Kevin.fernandez@armada.mil.co

10) ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
h. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
i. COTIZACIONES

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

MYCIM Tomas Andres Figueroa De La Hoz
Comité Estructurador Técnico

SVIF Avendaño Hernandez Juan
Comité Estructurador Económico

TF Lizeth Rincón Roncancio
Comité Estructurador Financiero

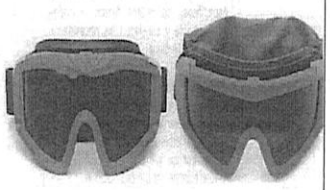
CC Yeffersón Quintero
Comité Estructurador Jurídico

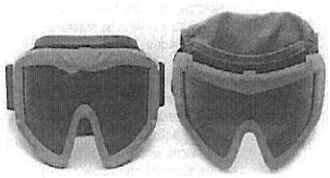
Vo.Bo. CF Rubén Darío Arias Grisales
Jefe Oficina de Normas Técnicas

Anexo "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO CLASE UNSPC	ESPECIFICACION TECNICA
1	CIMAR	46181800	GAFAS ANTIESQUIRLAS.
2	CIMAR	46181500	GUANTES TACTICOS.

GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS – ANTIFRAGMENTACIÓN

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA
1	GAFAS ANTI ESQUIRLAS	**GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS – ANTIFRAGMENTACIÓN** 1. DESCRIPCIÓN Gafas tácticas militares diseñadas para proporcionar protección integral del usuario frente a impactos, fragmentos no simulados, agentes ambientales y condiciones operacionales exigentes, garantizando seguridad, claridad óptica y confort. 2. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO El conjunto deberá incluir como mínimo: Marco principal. Dos (2) lentes intercambiables de policarbonato: Uno (01) transparente. Uno (01) oscuro. Banda elástica de ajuste. Estuche rígido de transporte. Las gafas deberán ofrecer: Protección balística y anti-fragmentación. Tratamiento antiempañante y antirreflexivo. Amplio campo de visión y visión periférica. Protección óptica libre de distorsión. Propiedades anti-alérgicas. Resistencia a condiciones atmosféricas exigentes. Lentes: Material: policarbonato de alto impacto. Espesor mínimo: 2.5 mm. Protección 100% UVA/UVB. Tratamiento anti-rayones. Desempeño óptico apto para uso táctico y militar. 3. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN El marco y la banda elástica deberán ser de color negro, conforme a la normatividad del sector defensa. Marco fabricado en polímero de alta resistencia, flexible y retardante a la llama. Sistema de apoyo facial en espuma o silicona, suave y confortable, extraíble y reemplazable, con propiedades retardantes a la llama. Banda elástica ajustable, compatible con casco, con un ancho máximo de 40 mm, elaborada en material retardante a la llama. Sistema de ventilación perimetral superior, en material resistente tipo malla, extraíble y lavable, que permita la circulación de aire, el filtrado de partículas	

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA
		y la prevención de salpicaduras. 4. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Las gafas deberán cumplir con dimensiones acordes a ergonomía militar y uso con casco, permitiendo tolerancias que no afecten su funcionalidad ni protección: Gafas – Estructura general: Largo total del marco: 180 ± 10 mm Altura central del lente: 70 ± 15 mm Altura zona nasal respecto al eje base: 35 ± 5 mm Banda elástica (strap): Ancho: 25 ± 5 mm Longitud ajustable, compatible con todo tipo de casco táctico. Estructura frontal y ventilación: Ancho zona sólida frontal: 25 ± 5 mm Ancho cámaras de ventilación: 20 ± 3 mm Ancho máximo del cuerpo frontal en silicona/espuma: 30 ± 3 mm Las dimensiones deberán verificarse mediante instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar el sellado facial, la ventilación ni la protección balística. 5. GARANTÍA Y CALIDAD Vida útil mínima certificada: un (01) año en condiciones normales de uso. 6. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANSI / ISEA Z87.1 – 2020 (protección ocular y claridad óptica). STANAG 2920 o MIL-STD-662F, indicando: Valor balístico V50 ≥ 210 m/s. MIL-PRF-32432A, incluyendo explícitamente: Resistencia a la flama. Resistencia química. Resistencia a rayones. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de las gafas defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad. El contratista podrá suministrar el NATO Stock Number (NSN – Número OTAN de Catálogo) correspondiente al bien ofertado.	
CERTIFICACION Y NORMATIVIDAD (OBLIGATORIA)		El oferente deberá anexar **FICHA TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE**, correspondiente al modelo ofertado, que acrediten que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados. La certificación debe contemplar obligatoriamente: Estar membretado del fabricante o medio electrónico verificable. Ser firmada por un responsable técnico, gerente de calidad o representante legal del fabricante. Contener fecha de emisión vigente (menor a 12 meses).	

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA
		Debe poseer datos completos del fabricante: Nombre legal País de origen Dirección Datos de contacto.	

Guantes Tácticos

No	MATERIAL	REFERENCIA	
1	Guantes Tácticos	1.GUANTES TACTICOS MILITARES diseñados conforme a estándares de protección, destinados a brindar protección integral de las manos del usuario frente a riesgos físicos, mecánicos y térmicos, durante actividades operacionales, tácticas y de servicio, garantizando seguridad, destreza y confort. 2. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO Los guantes deberán ser una prenda de protección para manos, diseñada para reducir lesiones ocasionadas por fuego, impactos, elementos cortantes, abrasión y perforación, destinada a personal operativo. Deben cumplir como mínimo con las siguientes características funcionales: Protección ignífuga, capaz de inhibir la combustión tras la exposición a una fuente de ignición. Protección anti corte en toda la estructura interna del guante. Protección anti trauma mediante refuerzo en nudillos con material flexible que se endurezca al impacto. Protección contra riesgos térmicos, cumpliendo los niveles mínimos: Inflamabilidad: mínimo nivel 4. Calor por contacto, convección y radiación: mínimo nivel 1. Protección contra riesgos mecánicos, cumpliendo como mínimo: Abrasión: nivel 2. Corte por cuchilla: nivel E. Desgarro: nivel 3. Perforación: nivel 3. Resistencia al impacto en nudillos: mínimo nivel 1. 3. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN Los guantes deberán presentar un diseño anatómico y ergonómico, adaptado al contorno natural de la mano, que permita la movilidad y el cierre completo de los dedos sin restricción. Características mínimas exigidas: Color coyote, nudillos negros. Confección en dos cuerpos principales: palma y dorso, unidos mediante costuras laterales.	

No	MATERIAL	REFERENCIA	
		Incorporación de fuelles entre los dedos para mejorar la flexibilidad. Material principal: textil ignífugo, con refuerzos en cuero. Palma elaborada en cuero con refuerzo antideslizante que cubra palma y falange proximal de los dedos. Dorso en textil ignífugo con refuerzos en cuero y protector de nudillos en alto relieve. Dedos índice y pulgar con fracción en cuero apta para el uso de dispositivos táctiles. Sistema de ajuste en muñeca mediante cinta de cierre rápido con gancho y felpa. Campana extendida hasta la muñeca, recubierta en material ignífugo. Forro interno fijo de material anti corte, prehormado de acuerdo con la curvatura ergonómica de la mano. Costuras uniformes, resistentes, sin fruncidos ni defectos visibles. 4. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Los guantes deberán cumplir con dimensiones ergonómicas según talla, permitiéndose las siguientes tolerancias: Dimensiones generales (mm): Ancho de la mano: S: 100 ± 10 M: 110 ± 10 L: 120 ± 10 XL: 130 ± 10 Largo total (desde dedo corazón hasta borde inferior): S: 220 ± 10 M: 230 ± 10 L: 240 ± 10 XL: 250 ± 10 Largo de la campana (Muñeca): Todas las tallas: 50 ± 5 Las dimensiones deberán verificarse con instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar la funcionalidad ni el ajuste del guante. **5. GARANTÍA Y CALIDAD** Los guantes deberán presentar acabados limpios, sin manchas, sin decoloración, cortes, perforaciones o defectos de confección. Las costuras deberán mantener integridad estructural bajo condiciones normales de uso. Los materiales, hilos y refuerzos deberán conservar sus propiedades tras el uso operativo. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las	

No	MATERIAL	REFERENCIA	
		características técnicas del producto con las características técnicas exigidas. El producto deberá entregarse en condiciones que aseguren su correcto desempeño durante la vida útil prevista y respectivo estuche. **6. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** NTC 6492 / UNE-EN 420 – Requisitos generales. UNE-EN 407 – Riesgos térmicos. UNE-EN 388 / NTC 5684 – Riesgos mecánicos. EN 13594 – Resistencia al impacto. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de los guantes defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.	
CERTIFICACION Y NORMATIVIDAD (OBLIGATORIA)		El oferente deberá anexar **FICHA TÉCNICA EMITIDA POR EL FABRICANTE**, correspondiente al modelo ofertado, que acrediten que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados. La certificación debe contemplar obligatoriamente: Estar membretado del fabricante o medio electrónico verificable. Ser firmada por un responsable técnico, gerente de calidad o representante legal del fabricante. Contener fecha de emisión vigente (≤ 12 meses). Incluir datos completos del fabricante: Nombre legal País de origen Dirección Datos de contacto.	

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO
1	El CONTRATISTA se compromete a que los bienes objeto del proceso, se entregaran a todo costo, incluido el trasporte, y de acuerdo con las características técnicas establecidas y las especificaciones técnicas mencionadas en el anexo técnico.
2	El CONTRATISTA entiende y acepta que deberá efectuar la reposición de las gafas antiesquirlas y/o guantes tácticos que sean rechazados por no cumplir con las características técnicas exigidas, presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones del proceso contractual. La reposición deberá realizarse en un plazo no superior a QUINCE (15) días calendario contados a partir de la devolución realizada por el Supervisor del contrato, suministrando elementos nuevos, en mejores condiciones técnicas que los devueltos y que cumplan integralmente con los requisitos técnicos y normas aplicables establecidos en el proceso contractual.
3	El CONTRATISTA entiende y acepta que todas las actas de rechazo de las gafas antiesquirlas y/o de los guantes tácticos implican que la entrega realizada no produce efecto legal ni contractual alguno, razón por la cual corresponderán exclusivamente al CONTRATISTA todas las pérdidas, gastos y riesgos que se generen con ocasión de la devolución. Dichos elementos deberán ser reemplazados hasta tanto se efectúe la entrega a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, conforme a las especificaciones y requisitos técnicos exigidos en el proceso contractual.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>4</td><td>El CONTRATISTA entiende y acepta que todos los elementos de protección y material de intendencia devuelto, no podrá entregarse nuevamente, en otros requerimientos, posteriores a la entrega en que fueron devueltos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El CONTRATISTA entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos (vigencia actual), no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El CONTRATISTA que resulte adjudicatario deberá designar una persona responsable de atender los requerimientos de la entidad contratante. Para tal efecto, deberá suministrar, como mínimo, la siguiente información:
<table><tr><td>No. telefónico</td></tr><tr><td>No. Fax</td></tr><tr><td>Celular</td></tr><tr><td>dirección de correo electrónico</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7</td><td>El CONTRATISTA entiende y acepta que los bienes relacionados en el proceso, en ningún momento limitaran la ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de modificarlos (incrementarlos o reducirlos) de acuerdo con las necesidades institucionales de la fuerza, por ende no habrá ningún tipo de reclamación ni reconocimiento pecuniario por tal concepto.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente se compromete a que en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá durante la ejecución del contrato, con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta que deponga dentro del proceso.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA TODOS LOS ELEMENTOS.

El oferente entiende y acepta que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá con todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004-Actualización Vigente "Evaluación de La Conformidad para los Productos del Sector Defensa".

Reunión de coordinación, que se efectuará, así:

Después de la firma del contrato, el contratista deberá acercarse a las instalaciones de la Base Naval ARC Bogotá de la Armada Nacional – Oficina de Normas Técnicas, con el fin de adelantar una reunión de coordinación previa a la ejecución, en la cual se establecerá c el cronograma de actividades y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda al o los lotes a entregar de acuerdo con las normas, especificaciones las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, así como la Guía de Evaluación de la Conformidad del MDN GTMD-0004-Actualización Vigente. A mencionada reunión deberá asistir un representante de la firma adjudicataria con capacidad de decisión y el supervisor del contrato.

Entrega de muestra:

El contratista, deberá entregar mínimo 03 muestras por cada ítem contratado los cuales deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas. Deberá incluir información de marca, modelo, descripción técnica y características principales La entrega de la muestra será en la reunión de coordinación Esta muestra una vez aprobada se utilizará como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos (definido en el anexo técnico) del lote o lotes a entregar. Si no requieren ajustes se usarán como contra muestras para la recepción del o los lotes. (Las muestras permanecerán en custodia por parte del supervisor del contrato o del usuario)

Para la recepción del lote:</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL CONTRATO
	El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento a la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad del Ministerio de Defensa Nacional GTMD 0004-Actualización Vigente y al anexo técnico del contrato, mediante los siguientes documentos de acuerdo al valor total de cada ítem contratado en caso de única entrega, y/o al valor de cada una de sus entregas: Para cada ítem contratado y sus entregas, el adjudicatario entregará la documentación requerida (declaración de conformidad). Nota 1: El contratista debe realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato para efectuar las actividades de seguimiento y verificación por parte del Comando de Infantería de Marina de acuerdo con lo establecido en la reunión de coordinación y en guía técnica GTMD-0004- Actualización Vigente "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa" Nota 2: El día de la entrega del lote o los lotes, en las instalaciones de la entidad contratante, el supervisor del contrato en compañía de la Oficina de Normas Técnicas (si lo requiere), podrán realizar un muestreo aleatorio (requisitos generales de empaque y rotulado) de acuerdo con las características establecidas en el anexo técnico del contrato y la GTMD-0004- Actualización Vigente. Nota 3 : Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el contratista procederá al retiro de los bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.

Atentamente,

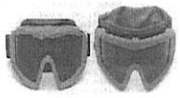
Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

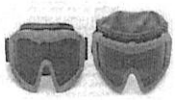
MYCIM Tomas Andrés Figueroa De La Hoz
Comité Estructurador Técnico

Vo.Bo. CF Rubén Darío Arias Grisales
Jefe Oficina de Normas Técnicas

Anexo "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
1	GAFAS ANTI ESQUIRLAS	**GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS – ANTIFRAGMENTACIÓN** DESCRIPCIÓN Gafas tácticas militares diseñadas para proporcionar protección integral del usuario frente a impactos, fragmentos no simulados, agentes ambientales y condiciones operacionales exigentes, garantizando seguridad, claridad óptica y confort. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO El conjunto deberá incluir como mínimo: Marco principal. Dos (2) lentes intercambiables de policarbonato: Uno (01) transparente. Uno (01) oscuro. Banda elástica de ajuste. Estuche rígido de transporte. Las gafas deberán ofrecer: Protección balística y anti-fragmentación. Tratamiento antiempañante y antirreflexivo. Amplio campo de visión y visión periférica. Protección óptica libre de distorsión. Propiedades anti-alérgicas. Resistencia a condiciones atmosféricas exigentes. Lentes: Material: policarbonato de alto impacto. Espesor mínimo: 2.5 mm. Protección 100% UVA/UVB. Tratamiento anti-rayones. Desempeño óptico apto para uso táctico y militar. 7. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN El marco y la banda elástica deberán ser de color negro, conforme a la normatividad del sector defensa. Marco fabricado en polímero de alta resistencia, flexible y retardante a la llama. Sistema de apoyo facial en espuma o silicona, suave y confortable, extraíble y reemplazable, con propiedades retardantes a la llama. Banda elástica ajustable, compatible con casco, con un ancho máximo de 40 mm, elaborada en material retardante a la llama. Sistema de ventilación perimetral superior, en material resistente tipo malla, extraíble y lavable, que permita la circulación de aire, el filtrado de partículas y la			784		

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
		prevención de salpicaduras. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Las gafas deberán cumplir con dimensiones acordes a ergonomía militar y uso con casco, permitiendo tolerancias que no afecten su funcionalidad ni protección: Gafas – Estructura general: Largo total del marco: 180 ± 10 mm Altura central del lente: 70 ± 15 mm Altura zona nasal respecto al eje base: 35 ± 5 mm Banda elástica (strap): Ancho: 25 ± 5 mm Longitud ajustable, compatible con todo tipo de casco táctico. Estructura frontal y ventilación: Ancho zona sólida frontal: 25 ± 5 mm Ancho cámaras de ventilación: 20 ± 3 mm Ancho máximo del cuerpo frontal en silicona/espuma: 30 ± 3 mm Las dimensiones deberán verificarse mediante instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar el sellado facial, la ventilación ni la protección balística. GARANTÍA Y CALIDAD Vida útil mínima certificada: un (01) año en condiciones normales de uso. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANSI / ISEA Z87.1 – 2020 (protección ocular y claridad óptica). STANAG 2920 o MIL-STD-662F, indicando: Valor balístico V50 ≥ 210 m/s. MIL-PRF-32432A, incluyendo explícitamente: Resistencia a la flama. Resistencia química. Resistencia a rayones. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de las gafas defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.					

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
		El contratista deberá suministrar el NATO Stock Number (NSN – Número OTAN de Catálogo) correspondiente al bien ofertado.					

GUANTES TACTICOS MILITARES

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
1	Guantes Tácticos	GUANTES TACTICOS MILITARES diseñados conforme a estándares de protección, destinados a brindar protección integral de las manos del usuario frente a riesgos físicos, mecánicos y térmicos, durante actividades operacionales, tácticas y de servicio, garantizando seguridad, destreza y confort. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO Los guantes deberán ser una prenda de protección para manos, diseñada para reducir lesiones ocasionadas por fuego, impactos, elementos cortantes, abrasión y perforación, destinada a personal operativo. Deben cumplir como mínimo con las siguientes características funcionales: Protección ignífuga, capaz de inhibir la combustión tras la exposición a una fuente de ignición. Protección anti corte en toda la estructura interna del guante. Protección anti trauma mediante refuerzo en nudillos con material flexible que se endurezca al impacto. Protección contra riesgos térmicos, cumpliendo los niveles mínimos: Inflamabilidad: mínimo nivel 4. Calor por contacto, convección y radiación: mínimo nivel 1. Protección contra riesgos mecánicos, cumpliendo como mínimo: Abrasión: nivel 2.			785		

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
		Corte por cuchilla: nivel E. Desgarro: nivel 3. Perforación: nivel 3. Resistencia al impacto en nudillos: mínimo nivel 1. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN Los guantes deberán presentar un diseño anatómico y ergonómico, adaptado al contorno natural de la mano, que permita la movilidad y el cierre completo de los dedos sin restricción. Características mínimas exigidas: Color coyote, nudillos negros. Confección en dos cuerpos principales: palma y dorso, unidos mediante costuras laterales. Incorporación de fuelles entre los dedos para mejorar la flexibilidad. Material principal: textil ignífugo, con refuerzos en cuero. Palma elaborada en cuero con refuerzo antideslizante que cubra palma y falange proximal de los dedos. Dorso en textil ignífugo con refuerzos en cuero y protector de nudillos en alto relieve. Dedos índice y pulgar con fracción en cuero apta para el uso de dispositivos táctiles. Sistema de ajuste en muñeca mediante cinta de cierre rápido con gancho y felpa. Campana extendida hasta la muñeca, recubierta en material ignífugo. Forro interno fijo de material anti corte, prehormado de acuerdo con la curvatura ergonómica de la mano. Costuras uniformes, resistentes, sin fruncidos ni defectos visibles. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Los guantes deberán cumplir con dimensiones ergonómicas según talla, permitiéndose las siguientes tolerancias: Dimensiones generales (mm): Ancho de la mano: S: 100 ± 10 M: 110 ± 10 L: 120 ± 10 XL: 130 ± 10 Largo total (desde dedo corazón hasta borde inferior): S: 220 ± 10					

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO elementos exentos IVA	VALOR TOTAL elementos exentos IVA
		M: 230 ± 10 L: 240 ± 10 XL: 250 ± 10 Largo de la campana (Muñeca): Todas las tallas: 50 ± 5 Las dimensiones deberán verificarse con instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar la funcionalidad ni el ajuste del guante. **GARANTÍA Y CALIDAD** Los guantes deberán presentar acabados limpios, sin manchas, sin decoloración, cortes, perforaciones o defectos de confección. Las costuras deberán mantener integridad estructural bajo condiciones normales de uso. Los materiales, hilos y refuerzos deberán conservar sus propiedades tras el uso operativo. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas del producto con las características técnicas exigidas. El producto deberá entregarse en condiciones que aseguren su correcto desempeño durante la vida útil prevista y respectivo estuche. **DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** NTC 6492 / UNE-EN 420 – Requisitos generales. UNE-EN 407 – Riesgos térmicos. UNE-EN 388 / NTC 5684 – Riesgos mecánicos. EN 13594 – Resistencia al impacto. **SERVICIO POSVENTA.** - El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de los guantes defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad					

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar el presupuesto dispuesto por el CDP del presente proceso.
Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

SVIF Avendaño Pérez Juan
Comité Estructurador Económico

Anexo "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado por (03) proveedores (**SVALIN SAS, RED ONE SAS y HIGH FORCE GROUP SAS)** a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron al Comando de infantería de Marina de la Armada Nacional, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

NO.	MATERIAL	CANTIDAD AJUSTADA	1 COTIZACIÓN RED ONE SAS elementos exentos IVA	2 COTIZACIÓN SVALIN SAS elementos exentos IVA	3 COTIZACIÓN HIGH FORCE GROUP SAS elementos exentos IVA	PROMEDIO UNITARIO elementos exentos IVA	PROMEDIO TOTAL elementos exentos IVA
1	GAFAS ANTIESQUIRLAS acuerdo Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	784	580.000,00	560.000,00	585.000,00	**575.000,00**	**450.800.000,00**
2	GUANTES TACTICOS acuerdo Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	785	360.000,00	380.000,00	410.900,00	**383.633,33**	**301.152.166,67**

elementos exentos IVA

Teniente Coronel de I.M. GUSTAVO ADOLFO BEDOYA GIRALDO
Jefe Oficina de Planeación del Comando de Infantería de Marina
Gerente Proyecto Equipo Militar

SVIF Avendaño Pérez Juan
Comité Estructurador Económico

Anexo "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Comando de Infantería de Marina, actuando como unidad encargada de adelantar procesos de soporte logístico para sus Unidades Tácticas, adelanta el presente estudio del sector, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que provea los bienes **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS, DESTINADOS AL PERSONAL QUE DESARROLLA ACTIVIDADES OPERACIONALES EN AMBIENTES FLUVIALES, RIBEREÑOS Y MARÍTIMOS DE LA ARMADA NACIONAL**

A. ASPECTOS GENERALES.

El sector de seguridad y defensa en Colombia abarca una amplia variedad de actividades y productos orientados a la protección del personal, la prevención de riesgos y la preservación de la integridad física en entornos operacionales. Dentro de este sector, ha aumentado significativamente la demanda de elementos de protección personal (EPP) especializados, impulsada tanto por los requerimientos de las Fuerzas Militares y de Policía como por las crecientes necesidades de seguridad en escenarios tácticos, fluviales y marítimos. En este contexto, equipos como las gafas antiesquirlas destinadas a mitigar riesgos por impacto, partículas proyectadas y radiación UV y los guantes tácticos, diseñados para proteger contra abrasión, fricción y cortes en maniobras de alta exigencia, se han convertido en elementos esenciales dentro de las dotaciones operacionales.

La importancia de estos EPP ha crecido debido a la constante exposición del personal a amenazas físicas indirectas —como fragmentación secundaria, partículas en suspensión, salpicaduras, tensión de cabuyería, operación de motores, manipulación de armamento y condiciones climáticas extremas— que caracterizan los teatros fluviales, ribereños y marítimos. La tendencia global hacia la adopción de tecnologías de protección más robustas y certificadas, sumada a los estándares técnicos exigidos en Colombia (como la NTC 1771 para protección ocular y la NTC 5684 para riesgos mecánicos), proyecta un incremento sostenido en la demanda institucional de estos elementos, destacando su rol crítico en la preservación de la fuerza, la continuidad operativa y la seguridad del personal militar en escenarios de riesgo permanente.

1. **Económico.**

El sector de seguridad y defensa en Colombia ha consolidado su crecimiento y relevancia estratégica hacia 2026, impulsado por un aumento sostenido del gasto público y la necesidad de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública en el territorio. En 2024 el presupuesto del sector alcanzó 59,3 billones de pesos y en 2025 llegó a 60 billones de pesos colombianos, el nivel más alto registrado en la última década, equivalente aproximadamente al 4,1 % del PIB nacional, por encima del promedio histórico del país y del promedio mundial en gasto en defensa. Este esfuerzo fiscal se ha concentrado principalmente en gastos de personal, que representan cerca del 79 % del presupuesto, así como en la ampliación del pie de fuerza, con la incorporación de 16.000 efectivos a las Fuerzas Militares y 20.000 a la Policía Nacional. En conjunto, el sector emplea hoy más de 430.000 personas, lo que lo consolida como uno de los mayores empleadores del Estado colombiano y un pilar central de la estructura institucional y presupuestal del país.

Paralelamente, la industria militar y de defensa se ha fortalecido como un componente relevante de la economía nacional. El sector genera aproximadamente 35.000 empleos directos y más de 70.000 empleos indirectos, y se estima que su contribución total equivale a cerca del 1 % del PIB, considerando los encadenamientos productivos. Dentro de esta industria, los equipos de protección balística han ganado un papel central debido a la persistencia de riesgos de seguridad y a la experiencia acumulada del país en operaciones de defensa. Colombia se mantiene como uno de los principales productores y exportadores de bienes de seguridad y defensa en América Latina, con ventas a distintos países de la región y otros

mercados emergentes. Además, desde 2025 el Gobierno ha reforzado la política de compensaciones industriales (offsets), obligando a que al menos el 10 % del valor de grandes compras internacionales en defensa se reinvierta en la industria nacional, la innovación y la transferencia tecnológica, consolidando al sector como un motor estratégico de desarrollo económico, industrial y tecnológico para el país.

Confirmación oficial de los 60 billones de pesos y su equivalencia al PIB nacional.
https://www.eluniversal.com.co/colombia/2025/07/13/mindefensa-desmiente-recorte-fuerzas-militares-tienen-41-del-pib/
https://360radio.com.co/presupuesto-de-defensa-en-colombia-cuanto-ha-incrementado-los-ultimos-anos/188519/

Gasto público en defensa y comparación internacional.
Datos consolidados de gasto militar, porcentaje del PIB y tendencia histórica.
https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/defensa/colombia
https://www.mordorintelligence.ar/industry-reports/colombia-defense-market
https://www.expodefensa.com.co/es/el-sector-defensa-como-motor-de-transformacion-en-colombia/

Productos y servicios incluidos dentro del sector Seguridad y Defensa.

Subsector seguridad física y protección personal.
- Equipos de protección personal, como cascos, chalecos antibalas, guantes, gafas antiesquirlas etc.
- Cámaras de seguridad y sistemas de vigilancia.
- Sistemas de control de acceso, como lectores de huella dactilar, tarjetas de proximidad, etc.

Subsector seguridad de la información.
- Soluciones de ciberseguridad, como software antivirus, cortafuegos, etc.
- Sistemas de gestión de identidad y acceso.
 - Auditorías de seguridad informática.

Subsector protección de infraestructuras críticas.
- Sistemas de detección de intrusos.
- Sistemas de detección de incendios.
- Sistemas de protección contra explosiones.

Subsector control de fronteras y aduanas.
- Sistemas de vigilancia en puntos de entrada y salida del país.
- Tecnologías de reconocimiento de pasaportes y documentos de identidad.
- Escáneres de rayos X para la inspección de equipajes y mercancías.

Subsector inteligencia y contrainteligencia.
- Análisis de inteligencia.
- Monitoreo de redes sociales y comunicaciones.
- Vigilancia de actividades ilegales y delictivas.

Subsector fabricación y suministro de armamento y equipamiento militar.
- Armas de fuego y municiones.
- Equipos de transporte y logística militar.
- Sistemas de comunicaciones militares.

Subsector servicios de seguridad privada.

- Servicios de vigilancia y protección personal.
- Servicios de escolta y transporte de valores.
- Servicios de consultoría en seguridad.

Subsector entrenamiento y capacitación.

- Entrenamiento en técnicas de combate y defensa personal.
- Capacitación en ciberseguridad y protección de datos.
- Programas de entrenamiento para manejo de emergencias.

Subsector investigación y desarrollo.

- Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías de seguridad.
- Desarrollo de programas de software para la seguridad.
- Investigación de amenazas y vulnerabilidades.

Subsector fabricación de equipos de protección balística.

- Chalecos antibalas.
- Cascos balísticos.
- Escudos y placas de protección balística.
- Ropa y accesorios balísticos.
- Equipos de protección personal para fuerzas de seguridad.
- Gafas antiesquirlas.
- Guantes antitraumas.

Agentes que componen el sector Seguridad y Defensa.

- Ministerio de Defensa Nacional: es la entidad gubernamental encargada de diseñar, formular y ejecutar las políticas públicas de defensa y seguridad nacional en Colombia.
- Fuerzas Militares: son el conjunto de las Fuerzas Armadas de Colombia, conformadas por el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana. Su principal función es garantizar la defensa y la seguridad del territorio colombiano.
- Policía Nacional: es una institución encargada de mantener el orden público y la seguridad ciudadana. Sus funciones van desde la prevención del delito y la investigación criminal hasta la protección de personas y bienes.
- Dirección Nacional de Inteligencia: es la agencia de inteligencia de Colombia encargada de producir inteligencia para la defensa nacional, la seguridad interna, la seguridad económica y el desarrollo social y político del país. La DNI es responsable de la recolección, análisis y difusión de información de inteligencia, así como de la protección de la información clasificada del Estado colombiano.
- Unidad Nacional de Protección de Colombia: es una entidad pública adscrita al Ministerio del Interior, encargada de garantizar la protección de las personas que por su condición o labor se encuentran en riesgo de ser víctimas de violencia, intimidación, secuestro, entre otros delitos relacionados con la seguridad ciudadana.
- Industria militar: es el sector encargado de la producción y comercialización de armas y equipos de defensa.
- Empresas de seguridad privada: son entidades dedicadas a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia a personas y empresas. Su labor complementa la acción de los agentes públicos en la protección de la ciudadanía y la propiedad privada.

- Organizaciones no gubernamentales (ONGs): son entidades dedicadas a la defensa de los derechos humanos, la protección de la población vulnerable y la promoción de la paz y la reconciliación en el país.
- Academia y centros de investigación: son instituciones dedicadas a la formación de personal especializado en seguridad y defensa, así como a la investigación en temas relacionados con la seguridad nacional.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector Seguridad y Defensa.**
 - Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad Privada.
 - Asociación Colombiana de Seguridad.
 - Asociación Nacional de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Cámara Colombiana de la Seguridad Privada.

- **Cifras en el sector Seguridad y Defensa.**
 - En el 2020, el presupuesto asignado al sector de defensa y seguridad en Colombia fue de alrededor de 31 billones de pesos (unos 8.5 mil millones de dólares).
 - Según el informe "Defensa y Seguridad en Colombia" de la consultora Deloitte, el mercado colombiano de defensa y seguridad ha crecido a una tasa promedio anual del 4.4% entre 2015 y 2019, y se espera que siga creciendo a una tasa similar en los próximos años.
 - Las principales empresas colombianas que operan en el sector de seguridad y defensa incluyen a Indumil, Fabricato, Cotecmar, y Epelco, entre otras.
 - También hay varias empresas internacionales que tienen presencia en Colombia y que participan en el sector de seguridad y defensa, como Thales Group, Airbus, y Lockheed Martin, entre otras.

- **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas en el sector Seguridad y Defensa**

El sector de seguridad y defensa en Colombia se presenta como una oportunidad de inversión atractiva para empresas nacionales e internacionales. El gobierno colombiano ha expresado su compromiso de aumentar la inversión en este sector para garantizar la seguridad en el país y para promover la exportación de productos y servicios de defensa a otros países. El sector ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años, y se espera que esta tendencia continúe en el futuro.
Se espera que el gasto en seguridad y defensa en Colombia siga aumentando en los próximos años, impulsado por la necesidad de mejorar la seguridad y protección en el país. El gobierno ha identificado la necesidad de modernizar y ampliar la capacidad de defensa y seguridad del país, lo que incluye la adquisición de nuevos equipos y tecnologías. Esto debería impulsar las ventas y la inversión en el sector.

Además, el sector de seguridad y defensa de Colombia tiene un gran potencial de exportación, especialmente en países de la región. Colombia ya ha firmado acuerdos de cooperación en seguridad y defensa con otros países de la región, lo que sugiere que el país podría convertirse en un centro de producción y exportación de tecnología y equipos de seguridad y defensa en América Latina.

- **Variables económicas que afectan el sector Seguridad y Defensa.**

Las variables económicas que afectan el sector seguridad y defensa en Colombia son diversas y complejas. En primer lugar, la tasa de crecimiento económico del país tiene un impacto directo en la inversión en seguridad y defensa, ya que a medida que la economía crece, se espera que el presupuesto destinado a estos sectores también aumente. Por otro lado, la inflación y la devaluación

de la moneda también pueden afectar el poder adquisitivo del gobierno y reducir el presupuesto disponible para inversión en seguridad y defensa.

Otra variable relevante es el nivel de endeudamiento del país. Si Colombia tiene altos niveles de deuda, puede limitar su capacidad para invertir en el sector de seguridad y defensa. Asimismo, las fluctuaciones en los precios del petróleo y la producción pueden afectar el presupuesto del gobierno, ya que este sector es una fuente importante de ingresos para Colombia. Además, la inestabilidad política y la falta de seguridad en algunas regiones del país pueden desalentar la inversión en el sector.

Por último, la situación internacional y las relaciones comerciales pueden influir en el sector seguridad y defensa en Colombia. Por ejemplo, la demanda de productos de defensa puede verse afectada por la situación política en otros países y las restricciones comerciales internacionales. También es importante mencionar que los acuerdos comerciales que Colombia establezca con otros países pueden influir en el comercio de productos y servicios de seguridad y defensa, lo que a su vez puede afectar el desarrollo del sector en el país.

- **Insumos para los productos y servicios del sector Seguridad y Defensa.**

Los insumos para la producción de productos y servicios del sector seguridad y defensa en Colombia pueden variar según el subsector específico. Por ejemplo, en el subsector de armamento y municiones, los principales insumos son los metales, como el acero, y los componentes electrónicos. En el subsector de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), los insumos incluyen hardware y software especializados, así como sistemas de seguridad cibernética.

En el subsector de equipos de protección personal, los insumos incluyen materiales textiles de alta resistencia, como Kevlar, polímeros y otros materiales compuestos. En el subsector de seguridad privada, los insumos incluyen equipos de monitoreo y vigilancia, como cámaras y sistemas de seguridad electrónicos, y sistemas de control de acceso.

En el subsector de investigación y desarrollo, los insumos pueden variar según la actividad específica, pero en general, se requiere una amplia gama de recursos, desde materiales de laboratorio hasta personal altamente capacitado y equipos especializados.

En todos los subsectores del sector seguridad y defensa, los insumos son vitales para la producción de productos y servicios de alta calidad y, en última instancia, para garantizar la seguridad nacional y la protección de los ciudadanos.

- **Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector Seguridad y Defensa.**

El sector de seguridad y defensa en Colombia presenta una dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando que se ve influenciada por diferentes factores. En cuanto a las importaciones, estas se han incrementado en los últimos años debido a la necesidad de adquirir tecnología y equipos especializados para la lucha contra el crimen organizado y la insurgencia. Los principales países de origen de las importaciones en este sector son Estados Unidos, Israel, China, Francia y Alemania.

En cuanto a las exportaciones, Colombia ha venido consolidándose como un importante exportador de servicios de seguridad y defensa en la región. Los principales destinos de las exportaciones son los países de América Latina y el Caribe, y entre los servicios que se exportan se destacan los relacionados con la capacitación y formación de personal, asesoría técnica y logística, y suministro de tecnología

especializada. Sin embargo, se estima que las exportaciones de productos de seguridad y defensa son aún incipientes.

En cuanto al contrabando, este fenómeno es una preocupación en el sector de seguridad y defensa, ya que se han detectado casos de ingreso ilegal de armas y otros equipos a través de las fronteras. El contrabando se ve incentivado por la alta demanda de armamento y equipos de seguridad por parte de grupos ilegales y criminales, así como por la presencia de zonas fronterizas con un alto grado de informalidad y debilidad institucional.

En este sentido, el gobierno colombiano ha implementado diferentes medidas para combatir el contrabando de armamento y equipos de seguridad. Se han intensificado los controles en las fronteras y se ha fortalecido la cooperación internacional para intercambiar información y coordinar acciones contra este fenómeno. Además, se han establecido mecanismos para la trazabilidad de armas y equipos importados y se ha fortalecido el registro y control de los mismos.

Por otro lado, es importante destacar que la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector de seguridad y defensa en Colombia se ve afectada por la situación política y económica de los países de la región y del mundo en general. La fluctuación de las tasas de cambio, la inestabilidad política y la evolución de las relaciones internacionales pueden tener un impacto significativo en la demanda y oferta de productos y servicios de seguridad y defensa.

En resumen, la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando en el sector de seguridad y defensa en Colombia se encuentra influenciada por diferentes factores, entre los que se destacan la necesidad de adquirir tecnología y equipos especializados, la demanda de servicios de seguridad y defensa en la región, la presencia de zonas fronterizas con un alto grado de informalidad, las medidas implementadas por el gobierno para combatir el contrabando, y la situación política y económica de los países de la región y del mundo en general. Es importante que se sigan implementando medidas para fortalecer el sector de seguridad y defensa en el país y combatir el contrabando y la ilegalidad.

2. **Técnico.**

- **Cambios tecnológicos en el sector Seguridad y Defensa.**

El sector de seguridad y defensa en Colombia se ha visto influenciado por importantes cambios tecnológicos en las últimas décadas. La evolución de la tecnología ha permitido la creación de nuevos sistemas de seguridad y defensa, mejoras en la comunicación, mayor capacidad de vigilancia y una reducción en el tiempo de respuesta a situaciones de emergencia.

Una de las principales innovaciones en el sector es el uso de drones o vehículos aéreos no tripulados. Estos dispositivos han sido utilizados en operaciones militares, vigilancia y protección de infraestructuras críticas, control de fronteras, entre otros. Los drones han permitido la realización de tareas de vigilancia y reconocimiento de manera más eficiente y segura para los soldados.

Otro cambio tecnológico importante es el desarrollo de sistemas de vigilancia y monitoreo en tiempo real. Estos sistemas han permitido una mayor capacidad de monitoreo de áreas sensibles, la identificación temprana de posibles amenazas y la reducción en el tiempo de respuesta a situaciones de emergencia. Además, la tecnología ha permitido el desarrollo de sistemas de reconocimiento facial y de vehículos, lo que ha mejorado la capacidad de identificación de personas y vehículos sospechosos.

La inteligencia artificial y el aprendizaje automático también han tenido un gran impacto en el sector de seguridad y defensa en Colombia. Estos sistemas se han utilizado en tareas como el análisis de

grandes cantidades de datos, la identificación de patrones de comportamiento sospechosos y la predicción de posibles amenazas. La inteligencia artificial también se ha utilizado en la creación de sistemas de detección de fraude y en la identificación de posibles amenazas cibernéticas.

La tecnología también ha permitido la creación de nuevos sistemas de comunicación y encriptación que garantizan una mayor seguridad en la transmisión de datos. Además, el desarrollo de sistemas de criptografía avanzada ha permitido la protección de información confidencial y la reducción del riesgo de filtración de información a través de ciberataques.

Por otro lado, la tecnología también ha permitido la creación de nuevos sistemas de entrenamiento y simulación para las fuerzas armadas y los cuerpos de seguridad. Estos sistemas permiten la simulación de situaciones de combate y entrenamiento en tiempo real, lo que ayuda a mejorar la capacidad de respuesta y reducir el riesgo de bajas.

En resumen, los cambios tecnológicos en el sector seguridad y defensa en Colombia han permitido una mayor eficiencia en la realización de tareas de vigilancia y protección, una mayor capacidad de respuesta a situaciones de emergencia, la protección de información confidencial y una mejora en la capacitación y entrenamiento de las fuerzas armadas y cuerpos de seguridad.

- **Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa.**

El sector de Seguridad y Defensa en Colombia tiene una amplia oferta de productos y servicios que varían en función de las necesidades de los diferentes clientes, ya sean entidades gubernamentales, empresas privadas o ciudadanos particulares. En este sector, se pueden encontrar desde servicios de vigilancia y protección, hasta equipos y tecnologías avanzadas de seguridad.

En cuanto a los servicios de vigilancia y protección, se encuentran las empresas de seguridad privada, que ofrecen servicios como vigilancia física, protección de bienes y personas, seguridad en eventos, entre otros. Además, también se pueden encontrar servicios de consultoría en seguridad, asesoría en planes de contingencia, evaluación de riesgos, entre otros.

Por otro lado, en cuanto a los equipos y tecnologías avanzadas de seguridad, se pueden encontrar productos como cámaras de vigilancia, sistemas de control de acceso, equipos de protección personal, equipos de detección de metales, entre otros. También existen tecnologías más avanzadas como drones de vigilancia, sistemas de reconocimiento facial, software de análisis de datos en tiempo real, entre otros.

En el sector de Seguridad y Defensa también se ofrecen servicios de capacitación y entrenamiento, tanto para personal de entidades gubernamentales como para empresas y ciudadanos particulares. Estos servicios incluyen cursos de defensa personal, entrenamiento en técnicas de seguridad, capacitación en el uso de equipos y tecnologías de seguridad, entre otros.

Es importante destacar que la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa en Colombia está en constante evolución, debido a la necesidad de adaptarse a los cambios en el entorno y a las nuevas amenazas que surgen. Por ejemplo, en los últimos años se ha visto un aumento en la demanda de tecnologías de seguridad cibernética, debido al aumento de los delitos informáticos y la vulnerabilidad de los sistemas de información.

En este sentido, la amplitud de la oferta de características de los productos y servicios en el sector de Seguridad y Defensa en Colombia es un factor clave para garantizar la seguridad y protección de los

ciudadanos y empresas del país. Además, la innovación y desarrollo de nuevos productos y servicios son esenciales para mantenerse actualizados y prevenir posibles amenazas en el futuro.

3. **Regulatorio.**

El sector de seguridad y defensa en Colombia está altamente regulado por las leyes y regulaciones gubernamentales. La Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable de garantizar la seguridad y defensa de sus ciudadanos. Además, existen diversas leyes y regulaciones específicas para la adquisición, fabricación, uso y exportación de armas y equipos de seguridad.

La Ley 1119 de 2006, conocida como la Ley de Seguridad Ciudadana, establece el marco legal para la importación, comercialización, transporte y almacenamiento de armas y municiones. Esta ley también regula el uso de armas por parte de empresas de seguridad privada y establece requisitos específicos para la formación y capacitación de sus empleados.

Otra regulación importante es el Estatuto de Control de Armas, que establece los requisitos y procedimientos para la adquisición, tenencia y porte de armas por parte de los ciudadanos. Este estatuto también regula la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas y municiones.

Además, la exportación de armas y equipos de seguridad está regulada por el Ministerio de Defensa Nacional y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), que establecen requisitos específicos para la autorización y el control de estas exportaciones.

Por otro lado, existe la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que tiene como objetivo supervisar y regular las empresas de seguridad privada en el país. Esta entidad establece requisitos específicos para la creación y registro de estas empresas, así como para la formación y capacitación de sus empleados.

En resumen, el sector de seguridad y defensa en Colombia está altamente regulado por leyes y regulaciones gubernamentales que establecen requisitos y procedimientos específicos para la adquisición, fabricación, uso y exportación de armas y equipos de seguridad. Además, existen entidades encargadas de supervisar y regular la actividad de empresas de seguridad privada en el país.

Las normas regulatorias en materia de seguridad y defensa son:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 5 de 1992, por la cual se expide el Código de Ética de la Policía Nacional.
- Ley 48 de 1993, por la cual se reglamenta la prestación del servicio de seguridad privada.
- Ley 90 de 1993, por la cual se establece el régimen de prestaciones sociales de los miembros de la Fuerza Pública.
- Ley 128 de 1994, por la cual se establecen las normas y procedimientos para el control de armas, municiones y explosivos.
- Ley 140 de 1994, por la cual se dictan normas sobre el control migratorio y la expedición de la cédula de extranjería.
- Ley 170 de 1994, por la cual se dictan disposiciones en materia de seguridad ciudadana.
- Ley 223 de 1995, establece disposiciones para el control y fiscalización de las actividades de vigilancia y seguridad privada.
- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.
- Ley 626 de 2000, por la cual se establecen las normas sobre la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública.

- Ley 811 de 2003, por la cual se establece el régimen de contratación de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Ley 1142 de 2007, por la cual se dictan normas para la prevención y control de la criminalidad.
- Ley 1421 de 2010, establece disposiciones para el control de armas, municiones y explosivos.
- Ley 1453 de 2011, por la cual se expide el Código de Seguridad Ciudadana.
- Ley 1523 de 2012, establece la política de gestión del riesgo y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley 1565 de 2012, por la cual se establecen medidas de prevención y sanción contra la trata de personas.
- Ley 1621 de 2013, por la cual se dictan medidas para la prevención del reclutamiento ilícito y la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados al margen de la ley.
- Ley 1775 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 1863 de 2017, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación social y económica de personas y grupos armados organizados al margen de la ley.
- Ley 1882 de 2018, Establece disposiciones para la implementación de la Justicia Penal Militar.
- Decreto 919 de 1989, reglamenta la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto 2535 de 1993, por el cual se establece el régimen de seguridad privada.
- Decreto 356 de 1994, por el cual se establecen las normas para el control de armas, municiones y explosivos.
- Decreto 1642 de 1994, por el cual se establecen las normas de control de la circulación de armas de fuego, municiones y explosivos.
- Decreto 488 de 1998, regula el control y fiscalización de empresas y personas que prestan servicios de seguridad privada.
- Decreto 2189 de 2004, reglamenta la ley de control de explosivos.
- Decreto 4192 de 2010, reglamenta la Ley de Armas y Explosivos.
- Decreto 4143 de 2011, reglamenta la Ley de Venta de Armas de Fuego.
- Decreto 1477 de 2014, reglamenta la Ley de Control de Armas, Municiones y Explosivos.
- Decreto 302 de 2015, reglamenta el servicio de escolta motorizada en Colombia.
- Decreto 1066 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa.
- Decreto 1848 de 2016, por el cual se establece el Sistema Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Decreto 1625 de 2016, reglamenta la Ley de Aduanas en materia de seguridad.
- Resolución 3597 de 2008: Reglamenta la importación, exportación y tránsito de armamento, municiones y explosivos.
- Resolución 1378 de 2008, regula la importación, exportación y tránsito de armamento y municiones de uso civil.
- Resolución 3833 de 2010 regula el uso y porte de armas de fuego por parte de las autoridades y particulares.
- Resolución 01185 de 2012, regula el uso y porte de armas no letales por parte de la Policía Nacional.
- Resolución 0341 de 2013, regula la operación de drones o RPAs en Colombia.
- Resolución 2334 de 2014, regula la fabricación, importación, comercialización, posesión y uso de armas y municiones de uso civil y policial.
- Resolución 2535 de 2017, regula la importación, exportación y tránsito de bienes sensibles de doble uso.
- Resolución 3600 de 2017, regula la operación de centrales de monitoreo de sistemas de seguridad electrónica.
- Resolución 412 de 2017, establece el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución 3630 de 2018, regula la operación de sistemas de seguridad electrónica.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El sector de seguridad y defensa en Colombia está conformado por una amplia oferta de productos y servicios provistos por múltiples empresas y organizaciones, que van desde soluciones tecnológicas y de vigilancia hasta servicios de seguridad privada, entrenamiento y consultoría especializada. Dentro de este ecosistema, los elementos de protección personal (EPP) antitrauma han cobrado un rol protagónico por su contribución directa a la preservación de la integridad física del personal operativo. En particular, las gafas antitrauma —diseñadas para mitigar impactos, salpicaduras, partículas proyectadas y deslumbramiento, con énfasis en protección UVA/UVB— y los guantes antitrauma —orientados a absorber y disipar energía de golpes, vibraciones y fricción, a la vez que brindan agarre y destreza— son hoy piezas esenciales de las dotaciones en escenarios fluviales, ribereños y marítimos de la Armada Nacional, así como en misiones terrestres con riesgo de contusiones, fragmentación secundaria y condiciones ambientales adversas.

La oferta de estos EPP en el mercado nacional es amplia y competitiva, con proveedores que integran materiales de alto desempeño (policarbonatos de alta resistencia para lentes, elastómeros y acolchados técnicos, refuerzos en nudillos y palmas, recubrimientos antiempañantes/antirayado y diseños ergonómicos). A nivel de exigencia técnica, resulta recomendable (y habitual en compras públicas) que las gafas antitrauma acrediten protección frente a impacto y radiación UV bajo estándares reconocidos (p. ej., ANSI/ISEA Z87.1 o equivalentes) y que los guantes antitrauma evidencien capacidad de amortiguación, resistencia a la abrasión/desgarro y compatibilidad con maniobras tácticas, de forma consistente con la seguridad operacional y las tareas de alta demanda física del personal. En la práctica, la competencia en este subsector se gana por desempeño certificado, confort en uso prolongado, durabilidad, disponibilidad logística y capacidad de reposición, factores que inciden directamente en la continuidad del servicio, la moral de las tripulaciones y la preservación de la fuerza.

- Point Blank Enterprises, Inc.
- Armor International
- Miguel Caballero
- Safariland, LLC
- Enersys
- Armor Source LLC
- Indicol
- Indumil
- Seguridad Atlas
- JUKA Corp
- MSA S.A.S.
- H.C. SAS

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	CD-018-SG-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACION PARA LOS MICROSCOPIOS DE COMPARACION BALISTICA MARCA LEICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL.	Presentación de oferta	20/01/2026 5:02 PM (UTC-5 horas)	-		21.434.280 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SASI-SGR-0034-2025 (Presentación de oferta)	DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (Presentació	Presentación de oferta	31/12/2025 9:17 PM (UTC-5 horas)	9/01/2026 8:00 AM (UTC-5 horas)		4.794.542.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA	MP-SG-SASIP-016-2025 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN ATÍTULO DE COMPRAVENTA DE CASCOS BALÍSTICOS NIVEL IIA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	1/12/2025 2:57 PM (UTC-5 horas)	4/12/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)		91.728.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC AVIACION	SIP-280-CENACAVIACION-2025-1	ADQUISICIÓN DE KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICA DE BAJO PESO Y ALTA RESISTENCIA PARA HELICOPTEROS S-70i	Presentación de oferta	24/11/2025 10:38 AM (UTC-5 horas)	27/11/2025 7:00 PM (UTC-5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	USPEC-CTO-300-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, GRUPOS OPERATIVOS ESPECIALES Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PE	Presentación de oferta	14/11/2025 2:44 PM (UTC-5 horas)	-		2.297.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	CMC-036-2025	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CASCOS Y CHALECOS BALÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, EN BIENE	Presentación de oferta	12/11/2025 2:23 PM (UTC-5 horas)	20/11/2026 5:00 PM (UTC-5 horas)		32.920.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-MC-0065-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS BALANZA ANALÍTICA, CENTRIFUGA DE MESA, REFRIGERADOR Y EQUIPO DUAL DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN PARA LOS GRUPOS DE BALÍSTICA, QUÍMICA Y GENÉTICA-SECCIÓN CRIMINALÍSTIC	Fase de ofertas	7/11/2025 9:21 AM (UTC-5 horas)	11/11/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)		112.503.094 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL	FGN-RNOCC-MC-0063-2025	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS BALANZA ANALÍTICA, CENTRIFUGA DE MESA, REFRIGERADOR Y EQUIPO DUAL DE CONGELACIÓN Y REFRIGERACIÓN PARA LOS GRUPOS DE BALÍSTICA, QUÍMICA Y GENÉTICA-SECCIÓN CRIMINALÍSTIC	Presentación de oferta	29/10/2025 10:10 AM (UTC-5 horas)	31/10/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)		112.503.094 COP	Proceso cancelado	Detalle
	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL	FGN-NC-CD-0256-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS MACROSCOPIOS DE COMPARACIÓN PARA BALÍSTICA MARCA LEICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE	Presentación de oferta	28/10/2025 5:54 PM (UTC-5 horas)	-		490.688.980 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	FN DIJIN SA MC 031 DE 2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MACROSCOPIO DE COMPARACIÓN BALÍSTICA PARA EL LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (Manifestac	Presentación de oferta	27/10/2025 9:39 AM (UTC-5 horas)	30/10/2025 3:00 PM (UTC-5 horas)		1.164.235.710 COP	Proceso cancelado	Detalle
	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CMC 026 MT 2025	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS BALÍSTICAS NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA MASCULINAS CON DESTINO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	Presentación de oferta	23/10/2025 8:59 AM (UTC-5 horas)	29/10/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)		7.999.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC AVIACION	SIP-280-CENACAVIACION-2025	KIT DE PROTECCIÓN BALÍSTICO NIVEL RF3 PARA HELICÓPTEROS S70i	Presentación de oferta	17/10/2025 3:08 PM (UTC-5 horas)	19/11/2026 7:00 PM (UTC-5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	PN MENEV MC 037 2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE BALÍSTICA	Presentación de oferta	14/10/2025 3:31 PM (UTC-5 horas)	20/10/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)		9.997.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2025-ING-163	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL PROYECTO TITULADO ESTUDIO BALÍSTICO Y ELABORACIÓN DE TABLAS DE TIRO PARA EL ARTEFACTO IMC-XUE1000LBPG MK83 FABRICADO POR LA EMPRESA INDUMIL.	Presentación de oferta	10/10/2025 11:48 AM (UTC-5 horas)	-		2.887.971 COP	Publicado	Detalle
	MUNICIPIO DE PINCHOTE	MC-021-2025	ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL III A MASCULINOS Y FEMENINOS CON FORRO DE REPUESTO PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE INTEGRA LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE SANT	Presentación de oferta	10/10/2025 11:37 AM (UTC-5 horas)	15/10/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)		29.222.880 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Página web del Ministerio de Defensa de Colombia https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa.
- Página web de la Policía Nacional de Colombia: https://www.policia.gov.co/.
- Página web de la Agencia Nacional de Tierras de Colombia: https://www.ant.gov.co/.
- Página web de la Dirección Nacional de Inteligencia de Colombia: https://www.dni.gov.co/.
- Página web de la Unidad Nacional de Protección de Colombia: https://www.unp.gov.co/.
- Página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia: https://www.svsp.gov.co/.
- Página web de la Cámara Colombiana de Seguridad: https://www.camaradeseguridad.org/.
- Página web de la Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad: https://www.acoes.org.co/.
- Página web de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: https://www.andi.com.co/.
- Página web de la Cámara de Comercio de Bogotá: https://www.ccb.org.co/.
- Página web de la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia: https://www.fenalco.com.co/.
- Página web de la Asociación Nacional de Industriales de Colombia: https://andicol.org/.
- Página web de la Asociación Colombiana de Fabricantes de Productos de Seguridad: https://www.acofaseguridad.com/.
- Página web de la Asociación Colombiana de Tecnología de Seguridad: https://www.actes.org.co/.
- Página web de la Asociación Nacional de Fabricantes de Armas y Municiones de Colombia: https://anfamcol.com/.
- Página web de la Asociación Nacional de Comercio Exterior: https://www.analdex.org/.
- Página web del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia: https://www.colciencias.gov.co/.
- Página web de la Sociedad Colombiana de Ingenieros: https://www.sci.org.co/.
- Página web de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas: https://www.acis.org.co/.
- Página web de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: https://www.andi.com.co/.

Anexo "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación y/o envío de los documentos del proceso	No se publiquen y/o envíen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
	Gen eral	Interno	Ejecución	Funcionario	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	30 de nov/25	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
	Esp ecifi co	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Co ntra tist a	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes laborales	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual

Anexo "F"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; juan.avendano.pe@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

10

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHslamprea	Sandra Lamprea Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-11-5:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**39226**	Fecha Registro:	2026-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	752.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	**752.000.000,00**	Saldo x Comprometer:	**752.000.000,00**	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	**40126**	Fecha Registro:	2026-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
52 COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA	C-1502-0100-34-20107B-1502096-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MILITAR - CONSOLIDACIÓN DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	752.000.000,00	0,00	752.000.000,00	752.000.000,00	0,00

Objeto:	**PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS KIT BASICO DE COMBATE CON SOPORTE FLUVIAL X SEGÚN FORMATO No. 050100R-ENE-2026-CIMAR**

CC JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE
JEFE SECCIÓN PRESUPUESTO BNL06

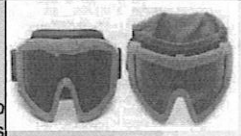
SVALIN

Bogotá D.C., Abril 30 de 2026

Señores:
ARMADA DE COLOMBIA
Comando de Infantería de Marina
Bogotá D.C.

De acuerdo a su gentil requerimiento, cotizamos el siguiente material militar y táctico:

GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	GAFAS ANTI ESQUIRLAS	**GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS – ANTIFRAGMENTACIÓN** 1. DESCRIPCIÓN Gafas tácticas militares diseñadas para proporcionar protección integral del usuario frente a impactos, fragmentos no simulados, agentes ambientales y condiciones operacionales exigentes, garantizando seguridad, claridad óptica y confort. 1. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO El conjunto deberá incluir como mínimo: Marco principal. Dos (2) lentes intercambiables de policarbonato: Uno (01) transparente. Uno (01) oscuro. Banda elástica de ajuste. Estuche rígido de transporte. Las gafas deberán ofrecer: Protección balística y anti-fragmentación. Tratamiento antiempañante y antirreflexivo. Amplio campo de visión y visión periférica. Protección óptica libre de distorsión. Propiedades anti-alérgicas. Resistencia a condiciones atmosféricas exigentes.		UNIDAD	1	$560.000	$560.000

SVALIN

		Lentes: Material: policarbonato de alto impacto. Espesor: 2.5 mm. Protección 100% UVA/UVB. Tratamiento anti-rayones. Desempeño óptico apto para uso táctico y militar. 1. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN El marco y la banda elástica deberán ser de color negro, conforme a la normatividad del sector defensa. Marco fabricado en polímero de alta resistencia, flexible y retardante a la llama. Sistema de apoyo facial en espuma o silicona, suave y confortable, extraíble y reemplazable, con propiedades retardantes a la llama. Banda elástica ajustable, compatible con casco, con un ancho máximo de 25 mm, elaborada en material retardante a la llama. Sistema de ventilación perimetral superior e inferior, en material resistente tipo malla de alambre, extraíble y lavable, que permita la circulación de aire, el filtrado de partículas y la prevención de salpicaduras. 2. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Las gafas deberán cumplir con dimensiones acordes a ergonomía militar y uso con casco, permitiendo tolerancias que no afecten su funcionalidad ni protección: Gafas – Estructura general: Largo total del marco: 180 ± 10 mm Altura central del lente: 70 ± 15 mm Altura zona nasal respecto al eje base: 35 ± 5 mm Banda elástica (strap): Ancho: 20 ± 5 mm. Longitud ajustable, compatible con todo tipo de casco táctico. Estructura frontal y ventilación: Ancho zona sólida frontal: 25 ± 5 mm Ancho cámaras de ventilación: 10 ± 3 mm Ancho máximo del cuerpo frontal en silicona/espuma: 30 ± 3 mm Las dimensiones deberán verificarse mediante instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar el sellado facial, la ventilación ni la protección balística.					

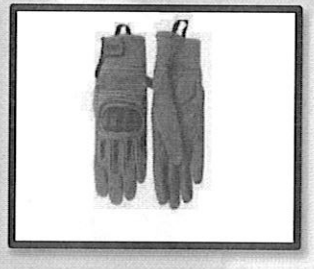
		3. GARANTÍA Y CALIDAD Vida útil mínima certificada: un (01) año en condiciones normales de uso. 4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO CERTIFICADO ANSI / ISEA Z87.1 – 2020 (protección ocular y claridad óptica). STANAG 2920 o MIL-STD-662F, indicando: Valor balístico V50 ≥ 210 m/s. MIL-PRF-32432A, incluyendo explícitamente: Resistencia a la flama. Resistencia química. Resistencia a rayones. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de las gafas defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad. Se debe allegar ficha técnica del bien ofertado con la finalidad de evaluar lo ofertado por cada empresa interesada y realizar una comparación objetiva. El contratista deberá suministrar el NATO Stock Number (NSN – Número OTAN de Catálogo) correspondiente al bien ofertado.					

SVALIN

GUANTES TACTICOS MILITARES

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	Guantes Tácticos	1.GUANTES TACTICOS MILITARES diseñados conforme a estándares de protección, destinados a brindar protección integral de las manos del usuario frente a riesgos físicos, mecánicos y térmicos, durante actividades operacionales, tácticas y de servicio, garantizando seguridad, destreza y confort. 2. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO Los guantes deberán ser una prenda de protección para manos, diseñada para reducir lesiones ocasionadas por fuego, impactos, elementos cortantes, abrasión y perforación, destinada a personal operativo. Deben cumplir como mínimo con las siguientes características funcionales: Protección ignífuga, capaz de inhibir la combustión tras la exposición a una fuente de ignición. Protección anti corte en toda la estructura interna del guante. Protección anti trauma mediante refuerzo en nudillos con material flexible que se endurezca al impacto. Protección contra riesgos térmicos, cumpliendo los niveles mínimos:		UNIDAD	1	$380.000	$380.000

SVALIN

		Inflamabilidad: mínimo nivel 4. Calor por contacto, convección y radiación: mínimo nivel 1. Protección contra riesgos mecánicos, cumpliendo como mínimo: Abrasión: nivel 3. Corte por cuchilla: nivel E. Desgarro: nivel 4. Perforación: nivel 4. Resistencia al impacto en nudillos: mínimo nivel 1. 3. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN Los guantes deberán presentar un diseño anatómico y ergonómico, adaptado al contorno natural de la mano, que permita la movilidad y el cierre completo de los dedos sin restricción. Características mínimas exigidas: Color coyote, nudillos negros. Confección en dos cuerpos principales: palma y dorso, unidos mediante costuras laterales. Incorporación de fuelles entre los dedos para mejorar la flexibilidad. Material principal: textil ignífugo, con refuerzos en cuero. Palma elaborada en cuero con refuerzo antideslizante que cubra palma y falange proximal de los dedos. Dorso en textil ignífugo con refuerzos en cuero y protector de nudillos en alto relieve. Dedos índice y pulgar con fracción en cuero apta para el uso de dispositivos táctiles. Sistema de ajuste en muñeca mediante cinta de cierre rápido con gancho y felpa. Campana extendida hasta la muñeca, recubierta en material ignífugo. Forro interno fijo de material anti corte, prehormado de acuerdo con la curvatura ergonómica de la mano. Costuras uniformes, resistentes, sin fruncidos ni defectos visibles. 4. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Los guantes deberán cumplir con dimensiones ergonómicas según talla, permitiéndose las siguientes tolerancias: Dimensiones generales (mm):					

SVALIN

		- Ancho de la mano: S: 100 ± 10 M: 110 ± 10 L: 120 ± 10 XL: 130 ± 10 Largo total (desde dedo corazón hasta borde inferior): S: 220 ± 10 M: 230 ± 10 L: 240 ± 10 XL: 250 ± 10 Largo de la campana (Muñeca): Todas las tallas: 50 ± 5 Las dimensiones deberán verificarse con instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar la funcionalidad ni el ajuste del guante. **1. GARANTÍA Y CALIDAD** Los guantes deberán presentar acabados limpios, sin manchas, sin decoloración, cortes, perforaciones o defectos de confección. Las costuras deberán mantener integridad estructural bajo condiciones normales de uso. Los materiales, hilos y refuerzos deberán conservar sus propiedades tras el uso operativo. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas del producto con las características técnicas exigidas. El producto deberá entregarse en condiciones que aseguren su correcto desempeño durante la vida útil prevista y respectivo estuche. **2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** EN ISO 21420 – Requisitos generales. UNE-EN 407 – Riesgos térmicos. UNE-EN 388 / NTC 5684 – Riesgos mecánicos. EN 13594 – Resistencia al impacto. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de los guantes defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.					

SVALIN

Lugar de entrega: Bogotá D.C.
Impuesto: Estos bienes están exentos de IVA del 19%.
Tiempo de Entrega: 90 días

Atentamente,

Martha Roa Tovar

Representante Legal
SVALIN SAS
Nit. 901.703.367-3
E-mail: comercialesvalin@gmail.com

HIGH FORCE GROUP S.A.S

Bogotá D.C., 04 de mayo del 2026

Señores
ARMADA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Cotización

Yo **ANDREA SANCHEZ SUAREZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de **HIGH FORCE GROUP SAS con Nit. 901.505.738-3** me permito presentar cotización según referencia con las especificaciones técnicas mínimas de Obligatorio Cumplimiento señaladas en la solicitud:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	GAFAS ANTIESQUIRLAS	1	$ 585.000
2	GUANTES TÁCTICOS	1	$ 410.900

Listado de bienes excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA)
Ver especificación adjunta.

Lugar de entrega: Bogotá D.C.
Tiempo de entrega: 90 días

Cordialmente,

ANDREA SÁNCHEZ
ANDREA SANCHEZ SUAREZ
Representante Legal
CC 1019039288
HIGH FORCE GROUP SAS
Nit. 901.505.738 - 3

HIGH FORCE GROUP S.A.S

GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	GAFAS ANTI ESQUIRLAS	**GAFAS MILITARES ANTIESQUIRLAS – ANTIFRAGMENTACIÓN** 1. DESCRIPCIÓN Gafas tácticas militares diseñadas para proporcionar protección integral del usuario frente a impactos, fragmentos no simulados, agentes ambientales y condiciones operacionales exigentes, garantizando seguridad, claridad óptica y confort. 1. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO El conjunto deberá incluir como mínimo: Marco principal. Dos (2) lentes intercambiables de policarbonato: Uno (01) transparente. Uno (01) oscuro. Banda elástica de ajuste. Estuche rígido de transporte. Las gafas deberán ofrecer: Protección balística y anti-fragmentación. Tratamiento antiempañante y antirreflexivo. Amplio campo de visión y visión periférica. Protección óptica libre de distorsión. Propiedades anti-alérgicas. Resistencia a condiciones atmosféricas exigentes. Lentes: Material: policarbonato de alto impacto. Espesor: 2.5 mm. Protección 100% UVA/UVB. Tratamiento anti-rayones. Desempeño óptico apto para uso táctico y militar. 2. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN El marco y la banda elástica deberán ser de color negro, conforme a la normatividad del sector defensa. Marco fabricado en polímero de alta resistencia, flexible y retardante a la llama. Sistema de apoyo facial en espuma o silicona, suave y confortable, extraíble y reemplazable, con propiedades retardantes a la llama.		UNIDAD	1	$585.000	$585.000

		Banda elástica ajustable, compatible con casco, con un ancho máximo de 25 mm, elaborada en material retardante a la llama. Sistema de ventilación perimetral superior e inferior, en material resistente tipo malla de alambre, extraíble y lavable, que permita la circulación de aire, el filtrado de partículas y la prevención de salpicaduras. 1. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Las gafas deberán cumplir con dimensiones acordes a ergonomía militar y uso con casco, permitiendo tolerancias que no afecten su funcionalidad ni protección: Gafas – Estructura general: Largo total del marco: 180 ± 10 mm Altura central del lente: 70 ± 15 mm Altura zona nasal respecto al eje base: 35 ± 5 mm Banda elástica (strap): Ancho: 20 ± 5 mm. Longitud ajustable, compatible con todo tipo de casco táctico. Estructura frontal y ventilación: Ancho zona sólida frontal: 25 ± 5 mm Ancho cámaras de ventilación: 10 ± 3 mm Ancho máximo del cuerpo frontal en silicona/espuma: 30 ± 3 mm Las dimensiones deberán verificarse mediante instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar el sellado facial, la ventilación ni la protección balística. 2. GARANTÍA Y CALIDAD Vida útil mínima certificada: un (01) año en condiciones normales de uso. 3. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO CERTIFICADO ANSI / ISEA Z87.1 – 2020 (protección ocular y claridad óptica). STANAG 2920 o MIL-STD-662F, indicando: Valor balístico V50 ≥ 210 m/s. MIL-PRF-32432A, incluyendo explícitamente: Resistencia a la flama. Resistencia química. Resistencia a rayones. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de las gafas defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.					

		Se debe allegar ficha técnica del bien ofertado con la finalidad de evaluar lo ofertado por cada empresa interesada y realizar una comparación objetiva. El contratista deberá suministrar el NATO Stock Number (NSN – Número OTAN de Catálogo) correspondiente al bien ofertado. El oferente deber certificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas y allegar documentación de apoyo que permita evidenciar el cumplimiento de las mismas.					

GUANTES TACTICOS MILITARES

No	MATERIAL	REFERENCIA	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR TOTAL EXENTO IVA
1	Guantes Tácticos	1.GUANTES TACTICOS MILITARES diseñados conforme a estándares de protección, destinados a brindar protección integral de las manos del usuario frente a riesgos físicos, mecánicos y térmicos, durante actividades operacionales, tácticas y de servicio, garantizando seguridad, destreza y confort. 2. CONFIGURACIÓN, PROTECCIÓN Y DESEMPEÑO Los guantes deberán ser una prenda de protección para manos, diseñada para reducir lesiones ocasionadas por fuego, impactos, elementos cortantes, abrasión y perforación, destinada a personal operativo. Deben cumplir como mínimo con las siguientes características funcionales. Protección ignífuga, capaz de inhibir la combustión tras la exposición a una fuente de ignición. Protección anti corte en toda la estructura interna del guante		UNIDAD	1	$410.900	$410.900

		Protección anti trauma mediante refuerzo en nudillos con material flexible que se endurezca al impacto. Protección contra riesgos térmicos, cumpliendo los niveles mínimos: Inflamabilidad: mínimo nivel 4. Calor por contacto, convección y radiación: mínimo nivel 1. Protección contra riesgos mecánicos, cumpliendo como mínimo: Abrasión: nivel 3. Corte por cuchilla: nivel E. Desgarro: nivel 4. Perforación: nivel 4. Resistencia al impacto en nudillos: mínimo nivel 1. 1. DISEÑO, ERGONOMÍA Y VENTILACIÓN Los guantes deberán presentar un diseño anatómico y ergonómico, adaptado al contorno natural de la mano, que permita la movilidad y el cierre completo de los dedos sin restricción. Características mínimas exigidas: Color coyote, nudillos negros. Confección en dos cuerpos principales: palma y dorso, unidos mediante costuras laterales. Incorporación de fuelles entre los dedos para mejorar la flexibilidad. Material principal: textil ignífugo, con refuerzos en cuero. Palma elaborada en cuero con refuerzo antideslizante que cubra palma y falange proximal de los dedos. Dorso en textil ignífugo con refuerzos en cuero y protector de nudillos en alto relieve. Dedos índice y pulgar con fracción en cuero apta para el uso de dispositivos táctiles. Sistema de ajuste en muñeca mediante cinta de cierre rápido con gancho y felpa. Campana extendida hasta la muñeca, recubierta en material ignífugo. Forro interno fijo de material anti corte, prehormado de acuerdo con la curvatura ergonómica de la mano. Costuras uniformes, resistentes, sin fruncidos ni defectos visibles. 2. DIMENSIONES (REFERENCIALES CON TOLERANCIA) Los guantes deberán cumplir con dimensiones ergonómicas según talla, permitiéndose las siguientes tolerancias: Dimensiones generales (mm):					

		Ancho de la mano: S: 100 ± 10 M: 110 ± 10 L: 120 ± 10 XL: 130 ± 10 Largo total (desde dedo corazón hasta borde inferior): S: 220 ± 10 M: 230 ± 10 L: 240 ± 10 XL: 250 ± 10 Largo de la campana (Muñeca): Todas las tallas: 50 ± 5 Las dimensiones deberán verificarse con instrumentos de medición adecuados y no deberán afectar la funcionalidad ni el ajuste del guante. **3. GARANTÍA Y CALIDAD** Los guantes deberán presentar acabados limpios, sin manchas, sin decoloración, cortes, perforaciones o defectos de confección. Las costuras deberán mantener integridad estructural bajo condiciones normales de uso. Los materiales, hilos y refuerzos deberán conservar sus propiedades tras el uso operativo. El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las características técnicas del producto con las características técnicas exigidas. soportada en documentación de apoyo. El producto deberá entregarse en condiciones que aseguren su correcto desempeño durante la vida útil prevista y respectivo estuche. **4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO** EN ISO 21420 – Requisitos generales. UNE-EN 407 – Riesgos térmicos. UNE-EN 388 / NTC 5684 – Riesgos mecánicos. EN 13594 – Resistencia al impacto. **SERVICIO POSVENTA.** El oferente deberá certificar la atención de garantías técnicas, reposición o reparación de los guantes defectuosos dentro de los plazos establecidos contractualmente, sin costo adicional para la entidad.					

HIGH FORCE GROUP S.A.S

Las cantidades a adquirir serán hasta agotar el presupuesto dispuesto por el CDP del presente proceso.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Cordialmente,

ANDREA SÁNCHEZ

ANDREA SANCHEZ SUAREZ
Representante Legal
CC 1019039288
HIGH FORCE GROUP SAS
Nit. 901.505.738 - 3

20260025641434763

No. 20260025641434763 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL06-DEADM-DIFIN-SEPRE-29.6

Bogotá D.C. 24-03-2026

Señora Capitán de Navío
Diana Consuelo Urrego
Comandante Base Naval No 6 ´´Bogotá´´
Carrera 65 # 14-91
Bogotá D.C

Asunto: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS**

Con toda atención me dirijo al Señora Capitán de Navío, Comandante Base Naval Logística No.06 ARC "Bogotá", con el fin de enviar los indicadores financieros para el proceso de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL KIT DE SOPORTE FLUVIAL, ESPECÍFICAMENTE GAFAS ANTIESQUIRLAS Y GUANTES TÁCTICOS** para las unidades de Infantería de Marina, el valor del objeto a contratar será hasta de Setecientos cincuenta y dos millones de pesos **M/CTE ($752.000.000,00)** incluidos impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la inmunidad financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de la capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Por lo anterior las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales considere la entidad necesarios ya sea por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

INDICADORES FINANCIEROS: Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.
De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Título I "Contratación Estatal", Capítulo I "Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección I "Concepto Básicos para el Sistema de Compras y Contratación Pública", Subsección 5 "Registro Único de Proponentes", Articulo 2.2.1.1.15.3 "Requisitos Habilitantes contenidos en el RUP", numeral 3 "Capacidad Financiera", se realizará la verificación de los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE SOBRE PASIVO CORRIENTE)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,6	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,6	No Habilita

ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL SOBRE ACTIVO TOTAL)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:
-

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = (UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERESES)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Oferentes con utilidad operacional y sin gastos de interés	Habilita
Cobertura de Intereses igual o superior a 1,5	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 1,5	No Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin gastos de intereses	No Habilita

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 11%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 11%	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 7%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7%	No Habilita

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se manifiesta que los indicadores financieros fijados están acuerdo con los datos estadísticos que revelan las fuentes de información correspondientes al sector.

Respetuosamente,

TF RINCON LIZETH XIMENA
Comité Estructurador Financiero BNL06

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:101037	CÓDIGO BPIN: 2018011000372	FECHA REPORTE: 05-01-2026 10:00:56
NOMBRE DEL PROYECTO: CONSOLIDACIÓN DEL COMPONENTE DE INFANTERIA DE MARINA A NIVEL NACIONAL		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Defensa y Policía	**Entidad responsable:**	150104
Programa:	1502 - Capacidades de las Fuerzas Militares en seguridad pública y defensa en el territorio nacional	**Subprograma:**	0100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
Horizonte:	2019 - 2026	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo general:	Modernizar los medios para aumentar los resultados que apoyan la problemática social y la sensación de seguridad de la población civil acuerdo a las operaciones marítimas y fluviales asignadas al componente de infantería de marina.		
Problema:	Limitados medios para aumentar los resultados que apoyan la problemática social y la sensación de seguridad de la población civil acuerdo a las operaciones marítimas y fluviales asignadas al componente de infantería de marina.		
Descripción:	A través del análisis de la situación actual del país, el ejercicio de planeación estratégica y planeación por capacidades, los planes pilotos estipulados para el componente de Infantería de Marina se identificó debilidades en las capacidades operacionales para el cumplimiento misional y retos actuales para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en las áreas de jurisdicción de la Armada Nacional.		
Población afectada:	50.374.478	**Población objetivo:**	50.374.478

SUBPROCESOS ASOCIADOS

Información del ajuste			
Código del proceso:	EJ-AJ-ADL-150104-0027	**Proceso:**	Ajuste a decreto
Fecha creación:	02-01-2026 12:19:28	**Fecha finalización:**	02-01-2026 12:19:28
Información del tramite			
Código del proceso del trámite:	No aplica	**Proceso:**	No aplica
Fecha creación del trámite:	No aplica	**Fecha finalización:**	No aplica

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	07. Defensa integral del territorio para la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y del orden constitucional
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	b. Capacidades estratégicas para salvaguardar los intereses nacionales

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	**Entidad**	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
Tipo recurso	PGN - Nación - Funcionamiento	**Etapa**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2019	$290.065.800,00	$17.467.000.000,00	$290.065.800,00
2020	$290.065.800,00	$33.167.000.000,00	$0,00
2021	$290.065.800,00	$29.395.000.000,00	$0,00
2022	$0,00	$0,00	$0,00
Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	**Entidad**	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2019	$114.876.770.000,00	$17.467.000.000,00	$17.467.000.000,00
2020	$184.166.117.505,00	$33.167.000.000,00	$32.157.000.000,00
2021	$192.800.427.400,00	$29.395.000.000,00	$27.625.000.000,00
2022	$35.000.000.000,00	$18.949.079.115,00	$19.549.079.115,00
2023	$10.000.000.000,00	$11.700.000.000,00	$24.700.000.000,00
2024	$25.189.562.777,00	$25.189.562.777,00	$26.973.008.777,00
2025	$44.285.000.000,00	$44.285.000.000,00	$72.781.000.000,00
2026	$36.909.000.000,00	$36.909.000.000,00	$36.909.000.000,00
Todas las fuentes	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
Total	$644.097.075.082,00	$297.090.641.892,00	$258.451.153.692,00

CADENA DE VALOR

Objetivos específicos

Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Vehículos anfibios adquiridos **Unidad de medida de producto:** Número de vehículos **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:** $122.989.899.705,00 **Costo total vigente producto:** $16.020.000.000,00	**Actividad:** Adquirir vehiculos anfibios **Costo total solicitado por actividad:** $122.882.314.905,00 **Costo total vigente por actividad:** $16.020.000.000,00	2019	$39.750.770.000,00	$0,00
		2020	$40.969.117.505,00	$0,00
		2021	$42.162.427.400,00	$4.020.000.000,00
		2022	$0,00	$12.000.000.000,00

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor solicitado	Valor vigente
Vehículos anfibios adquiridos **Unidad de medida de producto:** Número de vehículos **Etapa:**Inversión **Costo total solicitado producto:**	**Actividad:** Verificar y recepcionar a satisfaccion de los vehiculos **Costo total solicitado por actividad:** $107.584.800,00	2019	$26.896.200,00	$0,00
		2020	$26.896.200,00	$0,00

INDICADORES DE PRODUCTO

		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150208809 Talleres construidos **Tipo:**Secundario **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 0,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000

Objetivos específicos

Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de dotación de elementos de buceo táctico **Unidad de medida de producto:** Número de unidades	150211000 Unidades dotadas con elementos de buceo táctico **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**No **Meta total:** 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000
Servicio de dotación de elementos de protección militar **Unidad de medida de producto:** Número de unidades	150209601 Cascos adquiridos **Tipo:**Secundario **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**No **Meta total:** 3.237,0000	2019	1.060,0000
		2020	3.237,0000
		2021	80,0000
		2022	0,0000
		2023	800,0000
		2024	316,0000
		2025	813,0000
		2026	504,0000
	150209602 Chalecos adquiridos **Tipo:**Secundario **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 9.925,0000	2019	1.595,0000
		2020	6.505,0000
		2021	590,0000
		2022	0,0000
		2023	300,0000
		2024	361,0000

INDICADORES DE PRODUCTO

		2025	360,0000
		2026	214,0000
	150209604 Equipos de armas no letales adquiridos **Tipo:**Secundario **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 22,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	22,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209605 Equipos optrónicos adquiridos **Tipo:**Secundario **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 0,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	0,0000
	150209600 Unidadas dotadas con elementos de protección militar **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 35,0000	2019	1,0000
		2020	5,0000
		2021	5,0000
		2022	0,0000
		2023	5,0000
		2024	7,0000
		2025	7,0000
		2026	5,0000
Servicio de dotación de equipo de asalto aerotransportado **Unidad de medida de producto:** Número de unidades	150209500 Unidades dotadas con equipos de asalto áereo **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número **Acumulativo:**Si **Meta total:** 1,0000	2019	0,0000
		2020	0,0000
		2021	0,0000
		2022	0,0000
		2023	0,0000
		2024	0,0000
		2025	0,0000
		2026	1,0000

REGIONALIZACIÓN

Objetivos específicos

Aumentar la Movilidad táctica para realizar las operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Vehículos tácticos adquiridos	Nacional	2023	$0,00	$12.920.000.000,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	$38.016.000.000,00	$62.588.900.000,00
$ 46.716.000.000,00	Nacional	2026	$8.700.000.000,00	$8.700.000.000,00
Total regionalizado vigente:				
$ 84.208.900.000,00				

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Vehículos tácticos con mantenimiento mayor	Nacional	2026	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
Total regionalizado solicitado:				
$ 1.000.000.000,00				
Total regionalizado vigente:				
$ 1.000.000.000,00				

Objetivos específicos

Fortalecer la infraestructura física para el desarrollo de operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Estudios de pre inversión e inversión	Nacional	2023	$0,00	$180.000.000,00
Total regionalizado solicitado:				
$ 0,00				
Total regionalizado vigente:				
$ 180.000.000,00				

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Infraestructura de soporte construida	Nacional	2023	$0,00	$4.254.732.018,00
	Nacional	2024	$3.400.000.000,00	$2.900.000.000,00
Total regionalizado solicitado:	Nacional	2025	$3.500.000.000,00	$0,00
$ 9.481.000.000,00	Nacional	2026	$2.581.000.000,00	$2.581.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

Total regionalizado vigente:
$ 9.735.732.018,00

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor **Total regionalizado solicitado:** $ 29.810.720.000,00 **Total regionalizado vigente:** $ 40.812.996.570,00	Nacional	2023	$0,00	$4.095.267.982,00
	Nacional	2024	$17.182.720.000,00	$19.443.417.969,00
	Nacional	2025	$0,00	$4.646.310.619,00
	Nacional	2026	$12.628.000.000,00	$12.628.000.000,00

Objetivos específicos

Modernizar el equipo militar para las diferentes operaciones marítimas y fluviales en la infantería de marina.

Tipo entidad	Entidades Presupuesto Nacional - PGN		
Entidad	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA		
Tipo recurso	PGN - Nación - Inversión	**Etapa**	Inversión

Producto	Localización	Vigencia	Valor Solicitado	Valor Vigente
Servicio de dotación de elementos de protección militar **Total regionalizado solicitado:** $ 19.375.842.777,00 **Total regionalizado vigente:** $ 25.425.380.189,00	Nacional	2023	$0,00	$3.250.000.000,00
	Nacional	2024	$4.606.842.777,00	$4.629.590.808,00
	Nacional	2025	$2.769.000.000,00	$5.545.789.381,00
	Nacional	2026	$12.000.000.000,00	$12.000.000.000,00

FOCALIZACIÓN

BENEFICIARIOS

LOCALIZACION

Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Nacional			

FILTROS DE CALIDAD

Código proceso	EJ-AJ-ADL-150104-0027	**Proceso**	Ejecución
Subproceso	Ajuste a decreto		
Fecha creación proceso	02-01-2026 12:19:28	**Fecha fin proceso**	02-01-2026 12:19:28

Paso	Usuario paso / ID usuario paso / Rol	Entidad	Observación

FILTROS DE CALIDAD			
Ficha Ajustes PGN			**Fecha observación:**